

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORÍA INTERNA**

INFORME Nº AI-02-2020

**EVÁLUACIÓN DEL FIDEICOMISO DEL AIJS QUE
MANTIENE EL CETAC CON EL BANCO DE COSTA RICA
(PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018)**

MAYO 2020

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS.....	3
ABREVIATURAS.....	4
1.1.- NATURALEZA DEL ESTUDIO.....	7
1.2.-JUSTIFICACIÓN.....	7
1.3.-OBJETIVOS.....	7
1.3.1.- Objetivo General	7
1.3.2.- Objetivos Específicos	7
1.4.- ALCANCE.....	8
1.5.- METODOLOGÍA.....	8
1.6.- TIPO DE AUDITORÍA.....	9
1.7.- NORMATIVA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA.....	9
1.8.- CUMPLIMIENTO CON NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA.....	12
1.9.- LIMITACIONES.....	12
1.10.- GENERALIDADES DEL ESTUDIO.....	12
1.10.1. ANTECEDENTES DEL FIDEICOMISO.....	12
1.11.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	22
II. COMENTARIOS	23
1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.....	23
1.1. VALORACIÓN DE RIESGO.....	24
1.2. CONCILIACIÓN DE FACTURACIÓN CONTRA LOS INGRESOS AL BANCO DE COSTA RICA (BANCO FIDUCIARIO).....	25
1.3. VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO.....	28
1.4. REVISIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS REPORTADOS E INGRESADOS AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y A LOS REPORTES CONTABLES – OPERATIVOS DIRIGIDOS AL ÓRGANO FISCALIZADOR.....	33
1.5. PROCESO DE FACTURACIÓN, COBRO, DISTRIBUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS.....	37
1.6. PRUEBA DE FACTURACIÓN.....	37
A. Facturación Por Servicios Aeronáuticos	38
B. Facturación Por Servicios No Aeronáuticos	40
B.1. Cargos Por Uso De Áreas Comunes (CUAC)	42
C. Servicios Comerciales	44
D. Impuestos De Salida	47
1.7. RESULTADO OBTENIDOS DE LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS ...	52
1.8. DE LA UBICACIÓN Y LA REUBICACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO ENTRE AERIS Y EL CONCESIONARIO.....	53

1.9.	DE LA FACTURACIÓN COMERCIAL DE LOS INGRESOS DE LOS CONCESIONARIOS	55
1.10.	INGRESOS DEL IMAS.....	56
1.11.	DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA FACTURACIÓN DE SUBCONTRATISTAS COMERCIALES Y PUBLICIDAD	58
1.12.	SITUACIÓN ACTUAL DE LA FACTURACIÓN	59
1.13.	DE LA CANCELACIÓN DE FACTURAS Y GESTIÓN DE COBRO.....	60
1.14.	DE LAS CERTIFICACIONES DE INGRESOS	61
1.15.	DE LA CARTERA DE CRÉDITO Y SU ANÁLISIS DE VENCIMIENTO .	63
1.16.	DE LAS CUENTAS “RELACIONES PRECEDENTES”	66
1.17.	REVISIÓN DEL FIDEICOMISO BCR.....	67
III.	CONCLUSIONES	78
IV.	RECOMENDACIONES	79

ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

Cuadro No	Nombre	Página
1	Facturas emitidas	23
2	Valoración de Riesgo	269
3	Conciliación de Ingreso totales reportados por el Banco de Costa Rica contra la Base de Datos de Facturación emitidos por Aeris Holdin Costa Rica S.A.	27
4	Cuentas bancaria	29
5	Verificación de depósitos	31
6	Revisión de conciliaciones bancarias	32
7	Verificación de inversión de ingresos	33
8	Verificación del OFGI	34
9	Análisis del cálculo aritmético del Cobro por Servicios Aeronáuticos	39
10	Análisis de cobro por estacionamiento	40
11	Tarifa para cobro de estacionamiento	41
12	Revisión de áreas no dedicadas	42
13	Revisión Facturación CUAC por aerolíneas	44
14	Revisión de cargos por uso de áreas comunes	45
15	Muestra de Concesionarios	47
16	Muestra de Contratos Comerciales	48
17	Facturación de impuestos de salida	50

Cuadro Nº	Nombre	Página
18	Revisión de impuestos de salida y distribución	51
19	Revisión de vuelos	51
20	Impuestos de salida pendientes de recuperar	52
21	Distribución de impuestos de salida diciembre 2018	52
22	Oficio reclamo administrativo Aeris Holding Costa Rica S.A.	53
23	Lista de áreas	55
24	Verificación de áreas físicas	55
25	Revisión de facturas comerciales	56
26	Muestra seleccionada de concesionarios comerciales	60
27	Cancelación de facturas	62
28	Verificación de Certificaciones	63
29	Análisis de Antigüedad de Saldos	64
30	Revision Cuentas por Cobrar	66
31	Clientes con morosidad mayor a 151 días	
32	Cédula de cumplimiento de contrato	64
Gráfico Nº	Nombre	Página
1	Análisis Vencimiento de Saldos	63
2	Análisis cuentas presedentes	68

ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
AGI	Consortio de Gestión Aeroportuaria
AIJS	Aeropuerto Internacional Juan Santamaría
ARESEP	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
BCR	Banco de Costa Rica
CETAC	Consejo Técnico de Aviación Civil
CGI	Contrato de Gestión Interesada
CUAC	Carga por uso de Áreas Comunes
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
FAJ	Factura CUAC, TAP, I.S. (Ajuste de Entradas)

FCN	Factura de Contado
FCR	Factura Crédito a Clientes
FID	Factura Diferencial Cambiario
NCI	Nota Crédito Interna
NCR	Nota Crédito Clientes
OFGI	Órgano Fiscalizador del contrato de Gestión Interesada
TAP	Tarifa Alternativa de Parqueo
MTOW	Toneladas

RESUMEN EJECUTIVO

¿Cuál fue el objetivo del estudio?

Este estudio se origina en razón de las distintas actividades que atiende el Órgano Fiscalizador del contrato de Gestión Interesada (OFGI) del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, así como la relevancia de las mismas a nivel institucional. Esta Auditoría Interna, del Consejo Técnico de Aviación Civil, estimó prudente llevar a cabo una evaluación del Fideicomiso que mantiene el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) con el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), por el periodo que va del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

¿Por qué se justificó el estudio?

El estudio para realizar la evaluación del Fideicomiso que mantiene el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) con el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), por el periodo que va del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, se encontró establecido en el Plan de Trabajo Anual de esta Auditoría Interna para el periodo 2019.

¿Cuáles fueron los principales hallazgos?

Producto de la revisión realizada, se determinó que los impuestos de salida del periodo del 16 de noviembre al 31 de diciembre 2018 no habían sido recuperados a esa fecha, debido a que en el presupuesto del Ministerio de Hacienda no se consideró esta partida.

En las facturas emitidas por Aeris, se indican los días de crédito sin especificar si son días hábiles o naturales, esto provoca confusión en el momento que se verifica la cancelación.

¿Qué esperamos de la Administración?

Se espera que con el cumplimiento de las recomendaciones indicadas se obtenga un mejor control interno de las operaciones ejecutadas por Aeris en cumplimiento del Contrato de Gestión Interesada, a partir del proceso de fiscalización que le corresponde al CETAC a través del OFGI.

Lo anterior a fin de garantizar la mayor recuperación de dineros origen de los servicios que se brindan en el Aeropuerto y que están supeditados a una adecuada gestión de cobro y gestión administrativa por parte de la Aviación Civil.

I. INTRODUCCIÓN

1.1.- NATURALEZA DEL ESTUDIO

Este estudio se origina en razón de las distintas actividades que atiende el Órgano Fiscalizador del contrato de Gestión Interesada (OFGI) del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, así como la relevancia de las mismas a nivel institucional. Esta Auditoría Interna, del Consejo Técnico de Aviación Civil, estimó prudente llevar a cabo una evaluación del Fideicomiso que mantiene el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) con el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), por el periodo que va del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

1.2.-JUSTIFICACIÓN

El estudio para realizar la evaluación del Fideicomiso que mantiene el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) con el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), por el periodo que va del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, se encontró establecido en el Plan de Trabajo Anual de esta Auditoría Interna para el periodo 2019.

1.3.-OBJETIVOS

1.3.1.- Objetivo General

Evaluar la transparencia en las operaciones que originan la labor del fideicomiso en la captación, facturación, distribución y liquidación de todos los ingresos percibidos, a través de la administración de los diferentes servicios aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, realizadas actualmente por el Gestor Aeris Holding Costa Rica S.A.

1.3.2.- Objetivos Específicos

1. Evaluar el sistema de control interno en torno al proceso de facturación, cobro y distribución de todos los ingresos provenientes del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, en los que participan Aeris, el OFGI y el BCR.
2. Llevar a cabo una valoración de los riesgos asociados a todo el proceso de facturación, cobro y distribución de todos los ingresos provenientes del

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, en los que participan Aeris, el OFGI y el BCR.

3. Llevar a cabo una conciliación de los ingresos totales reportados por el banco, dentro del periodo bajo estudio, contra la facturación, de forma tal que se compruebe que todos ingresaron al fideicomiso. Para considerar:
 - ✓ La facturación del periodo para todos los conceptos contenidos en el Contrato.
 - ✓ Los fondos ingresados en las diferentes cuentas del Fideicomiso, según corresponda.
4. Identificar y evaluar la existencia e integridad de las cuentas que componen el Fideicomiso.
5. Evaluar la existencia y aplicación de los procedimientos por parte del Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada y Fideicomiso del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) al Gestor Aeris Holding Costa Rica, S.A. y al Fideicomiso, para realizar la facturación, depósitos, distribuciones, liquidaciones, desembolsos e inversiones, sobre los ingresos captados y en patrimonio fideicometido.
6. Evaluar y analizar el cumplimiento del contrato de fideicomiso, según las cláusulas contractuales para cada una de las partes.

1.4.- ALCANCE

El estudio de auditoría requerido, se enfocará hacia la evaluación y verificación, sobre la administración y cumplimiento del contrato de Fideicomiso que se mantiene con el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), así como la transparencia y exactitud en las operaciones que originan la labor del mismo fideicomiso, específicamente, con la captación, facturación, distribución y liquidación de los ingresos percibidos, a través de la administración de los diferentes servicios aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, realizada actualmente por el Gestor Aeris Holding Costa Rica S.A., por el periodo del 01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018.

1.5.- METODOLOGÍA

Para llevar a cabo la revisión se realizó los siguientes procedimientos:

1. Revisión los manuales de procedimientos de Aeris, OFGI, para las diferentes operaciones relacionadas con el proceso del Fideicomiso.
2. Entrevistas a varios funcionarios de Aeris Holding Costa Rica S.A., Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada (OFGI) y Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario).
3. Análisis de los procedimientos operativos llevados a cabo por las diferentes entidades que intervienen en el proceso de captación, facturación, distribución y liquidación de todos los ingresos percibidos.
4. Visita a las instalaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
5. Evaluación del control interno relacionado con las diferentes actividades específicamente la captación, facturación, distribución y liquidación de todos los ingresos percibidos
6. Evaluación del cumplimiento por parte del Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) con los términos y regulaciones estipuladas en el Fideicomiso de Administración del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría N° 3045.

1.6.- TIPO DE AUDITORÍA

Operativa.

1.7.- NORMATIVA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA

- a. Ley General de Control Interno, N° 8292.
- b. Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- c. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, (R-DC-119-2009)¹
- d. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)²
- e. Procedimientos de facturación y cobro de Aeris
- f. Procedimientos del OFGI para la revisión de los procesos de captación, facturación, distribución y liquidación de todos los ingresos percibidos.
- g. Contrato para la Gestión Interesada de los servicios aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

¹ La Gaceta N° 28, del 10 de febrero del 2010

² La Gaceta N° 184 del 25 de setiembre del 2014, vigente a partir del 01 de enero del 2015

Asimismo, en la tramitación del presente estudio se deberá observar lo estipulado en la Ley General de Control Interno, No 8292, específicamente en los siguientes artículos:

1. Artículos 37, 38 y 39: Solo si es dirigido al jerarca (entiéndase CETAC)

Artículo 37.-Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.-Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica

de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus

integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

1.8.- CUMPLIMIENTO CON NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA

El estudio se ejecutó de conformidad con las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (R-DC-64-2014) y las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en sector Público”.

1.9.- LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones.

1.10.- GENERALIDADES DEL ESTUDIO

1.10.1. ANTECEDENTES DEL FIDEICOMISO

El CETAC, órgano de desconcentración máxima del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), y el Consorcio de Gestión Aeroportuaria AGI de Costa Rica, S.A. (Gestor), firmaron, el 29 de setiembre de 2000, el "Contrato de Gestión Interesada de los Servicios Aeroportuarios del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría", en Filial de la Licitación Pública Internacional Nº 1-98.

El Fideicomiso de Administración del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría Nº 3045, se genera del "Contrato de Gestión Interesada" indicado en el párrafo anterior; y se constituyó en noviembre de 2000, entre el CETAC (el Fideicomitente), Gestión Aeroportuaria AGI de Costa Rica, S.A. (el Fideicomisario) y Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), con el propósito de constituir un mecanismo transparente y eficiente para la distribución de los ingresos del Aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio del Fideicomiso.

El patrimonio del Fideicomiso estará constituido por los ingresos del Aeropuerto, el rédito obtenido por la inversión del patrimonio, las indemnizaciones resultantes del pago de los contratos de seguros que se tomen en cumplimiento del Contrato de Gestión Interesada y los documentos de garantía o fondos depositados, para garantizar el cumplimiento de los actos o contratos entregados al Gestor por terceros, conforme al Contrato de Gestión Interesada. La composición y conceptualización de los ingresos se detallan en el Anexo N°1 del presente documento.

En marzo de 2001, Gestión Aeroportuaria AGI de Costa Rica, S.A., modifica la cláusula primera del pacto social, para que en adelante se lea del nombre: Alterra Partners de Costa Rica, S.A. (el Gestor). A partir del 17 de diciembre de 2009, la empresa Alterra Partners Costa Rica, S.A. cambia su nombre por el de Aeris Holding Costa Rica, S.A. (El Gestor), conservando su misma cédula jurídica número 3-101-256530.

Los principales términos de este Fideicomiso son los siguientes:

Utilización de los Fondos:

- a) Los ingresos reservados y los no distribuibles deben ser girados a favor del CETAC.
- b) El **35.20%** de los ingresos distribuibles debe girarse a favor del CETAC y el **64.80%** debe ser girado al Gestor o a quien se indique.
- c) Los ingresos distribuibles que correspondan al Gestor se desembolsarán en el monto que resulte una vez que se les deduzcan las sumas correspondientes a gastos del Fideicomiso y honorarios del Banco Fiduciario.

Ingresos Reservados:

Son aquellos ingresos brutos que corresponden 100% al CETAC, tales como:

- a) US\$4.50 del componente de los derechos de la terminal incorporados al impuesto de salida por pasajero que sale de Costa Rica a través del Aeropuerto.
- b) La totalidad de los ingresos provenientes por las tasas de aproximación.
- c) US\$700.000 anuales para el mantenimiento y desarrollo del sistema nacional de aeropuertos (este monto se ajustará anualmente en relación con el año anterior con el fin de reflejar los aumentos en el índice de Inflación en Dólares durante dicho año).
- d) US\$1.000.000 anuales para el desarrollo de futuros aeropuertos internacionales (este monto se ajustará anualmente en relación con el año anterior, con el fin

de reflejar los aumentos en el índice de inflación en dólares durante dicho año).

- e) Un veinticinco por ciento (25%) de los ingresos generados por la tasa de aterrizaje, el cual corresponde al Instituto Meteorológico Nacional.
- f) Los montos correspondientes a los rubros (c) y (d) serán cancelados mensualmente. El ajuste por inflación se hará en el mes de diciembre de cada año.

Ingresos No Distribuibles:

Además de incluir los ingresos reservados, corresponden a ingresos referentes a licencias, permisos, multas, y demás cargos relacionados con actividades ajenas al Contrato de Gestión Interesada; y de características distintas a las contempladas en el Modelo de Proyecciones Financieras, cuya gestión de cobro corresponde al Gestor a nombre del CETAC, con desembolso del 100% de los fondos al CETAC.

Ingresos Distribuibles:

Corresponden a los ingresos brutos del periodo menos los ingresos reservados del periodo correspondiente.

Ingresos Brutos:

Todos los ingresos de cualquier tipo o naturaleza, generados por el Aeropuerto, incluyendo, sin limitación, cobros a usuarios y tarifas (incluyendo, sin limitación, tasas por aterrizaje, aproximación, los fondos correspondientes a los derechos de la terminal incorporados a los impuestos de salida, tasa de infraestructura del Aeropuerto, por estacionamiento de los aviones y de los automóviles, manejo de carga e iluminación y puentes de abordaje), tasa de concesiones y alquileres, incluyendo aquellos pagados para actividades comerciales. En general, los ingresos brutos se refieren a todos los ingresos generados por las actividades del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, de conformidad con el pliego tarifario promulgado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y el CETAC salvo los ingresos referentes a licencias, permisos, multas y demás cargos relacionados con actividades ajenas al objeto de este contrato y de características distintas a las contempladas en el Modelo de Proyecciones Financieras. Los ingresos brutos no incluyen los impuestos recolectados a nombre del fisco o de terceros ajenos a esta relación contractual que surge al amparo del Contrato de Gestión Interesada.

Pliegos Tarifarios

Las tarifas utilizadas para el cálculo de los ingresos son las suministradas por Aeris Holding, y que se indican en los pliegos tarifarios aprobados por la ARESEP, correspondientes a *Tarifas Aeronáuticas* y *No Aeronáuticas* y se muestran en los siguientes cuadros:

Tarifas Aeronáuticas

TARIFAS AERONÁUTICAS
AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

Gaceta Alcance Digital N° 147 Rigán a partir del 23 de Ago-16

Categoría Tarifaria	Unidad de medida	Periodicidad del cobro	Tarifa en US\$
1.1. Tarifas de Aterrizaje			
Aeronaves aviación general y agrícola vuelos locales	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.1244
Aeronaves aviación general vuelos internacionales	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2487
Aeronaves comerciales	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2487
Aeronaves de carga	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2487
1.2. Tarifas de Aproximación			
Aeronaves aviación general menos de 12,500 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2871
Aeronaves comerciales o generales internacionales menos de 12,500kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2871
Aeronaves comerciales menos de 60,000 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.5694
Aeronaves comerciales 60,000 kg. a menos de 90,000 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$1.0767
Aeronaves comerciales más de 90,000 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$2.1005
Helicópteros menos de 12,500 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2871
Helicópteros más de 12,500 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.5694
1.3. Derechos de Iluminación, Puentes de abordaje y Buses			
Iluminación	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.0239
Puentes de abordaje	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.8840
Autobuses de abordaje	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.8840
1.4. Tarifa de Infraestructura del Campo Aéreo			
Construcción y mejora de pistas y rampa	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.5509
1.5. Tarifas de estacionamiento de aeronaves			
Menos de 90 minutos	1 000 kg.	Prestacionamiento	free
Entre 91 y 180 minutos	1 000 kg.	Prestacionamiento	\$0.6547
Entre 181 y 360 minutos	1 000 kg.	Prestacionamiento	\$1.3094
Entre 361 y 480 minutos	1 000 kg.	Prestacionamiento	\$3.2736
Días completos (de 481 minutos en adelante)	1 000 kg.	Prestacionamiento	\$8.1839
1.6. Tarifa de Carga			
Uso de la Terminal	1 kg.	Mensual	\$0.0078
1.7. Concesionarias servicios aeronáuticos			
Tarifa de Distribución de combustible	Litro	Mensual	\$0.0048

TARIFAS AERONAUTICAS
AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

Gaceta Alcance Digital No 55 Rigen a partir del 13 de Mar-18

Categoría Tarifaria	Unidad de medida	Periodicidad del cobro	Tarifa en US\$
1.1. Tarifas de Aterrizaje			
Aeronaves aviación general y agrícola vuelos locales	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.1249
Aeronaves aviación general vuelos internacionales	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2499
Aeronaves comerciales	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2499
Aeronaves de carga	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2499
1.2. Tarifas de Aproximación			
Aeronaves aviación general menos de 12,500 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2885
Aeronaves comerciales o generales internacionales menos de 12,500kg	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2885
Aeronaves comerciales menos de 60,000 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.5721
Aeronaves comerciales 60,000 kg. a menos de 90,000 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$1.0818
Aeronaves comerciales más de 90,000 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$2.1106
Helicópteros menos de 12,500 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2885
Helicópteros más de 12,500 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.5721
1.3. Derechos de Iluminación, Puentes de abordaje y Buses			
Iluminación	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.0240
Puentes de abordaje	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.8484
Autobuses de abordaje	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.8484
1.4. Tarifa de Infraestructura del Campo Aéreo			
Construcción y mejora de pistas y rampa	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.6730
1.5 Tarifas de estacionamiento de aeronaves			
Menos de 90 minutos	1 000 kg.	P/estacionamiento	free
Entre 91 y 180 minutos	1 000 kg.	P/estacionamiento	\$0.6263
Entre 181 y 360 minutos	1 000 kg.	P/estacionamiento	\$1.2526
Entre 361 y 480 minutos	1 000 kg.	P/estacionamiento	\$3.1316
Días completos (de 481 minutos en adelante)	1 000 kg.	P/estacionamiento	\$7.8290
1.6. Tarifa de Carga			
Uso de la Terminal	1 kg.	Mensual	\$0.0077
1.7. Concesionarias servicios aeronáuticos			
Tarifa de Distribución de combustible	Litro	Mensual	\$0.0048

TARIFAS AERONAUTICAS
AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

Alcance No 215 a la Gaceta No 235 Rigen a partir del 19 de Dic-18

Categoría Tarifaria	Unidad de medida	Periodicidad del cobro	Tarifa en US\$
1.1. Tarifas de Aterrizaje			
Aeronaves aviación general y agrícola vuelos locales	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.1264
Aeronaves aviación general vuelos internacionales	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2529
Aeronaves comerciales	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2529
Aeronaves de carga	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2529
1.2. Tarifas de Aproximación			
Aeronaves aviación general menos de 12,500 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2919
Aeronaves comerciales o generales internacionales menos de	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2919
Aeronaves comerciales menos de 60,000 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.5789
Aeronaves comerciales 60,000 kg. a menos de 90,000 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$1.0948
Aeronaves comerciales más de 90,000 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$2.1356
Helicópteros menos de 12,500 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2919
Helicópteros más de 12,500 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.5789
1.3. Derechos de Iluminación, Puentes de abordaje y Buses			
Iluminación	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.0243
Puentes de abordaje	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.6063
Autobuses de abordaje	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.6063
1.4. Tarifa de Infraestructura del Campo Aéreo			
Construcción y mejora de pistas y rampa	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.6119
1.5 Tarifas de estacionamiento de aeronaves			
Menos de 90 minutos	1 000 kg.	P/estacionamiento	free
Entre 91 y 180 minutos	1 000 kg.	P/estacionamiento	\$0.5175
Entre 181 y 360 minutos	1 000 kg.	P/estacionamiento	\$1.0351
Entre 361 y 480 minutos	1 000 kg.	P/estacionamiento	\$2.5877
Días completos (de 481 minutos en adelante)	1 000 kg.	P/estacionamiento	\$6.4692
1.6. Tarifa de Carga			
Uso de la Terminal	1 kg.	Mensual	\$0.0070
1.7. Concesionarias servicios aeronáuticos			
Tarifa de Distribución de combustible	Litro	Mensual	\$0.0049

Estos pliegos tarifarios fueron publicados en “La Gaceta”: el primero en el Alcance No 147 y rige a partir del 23 de agosto de 2016, el segundo en el Alcance No 55 y rige a partir del 13 de marzo de 2018 y el tercero en el Alcance No 235 y

rige a partir del 19 de diciembre de 2018.

De igual manera suministraron los pliegos de las tarifas no Aeronáuticas que se publicaron de la siguiente manera: el primero en la Gaceta Nº 186, rige a partir del 19 de setiembre de 2016, el segundo publicado en “*La Gaceta*” Nº 77 y rige a partir del 03 de mayo de 2018 y el tercero en “*La Gaceta*” Nº 119 rigiendo a partir del 27 de junio de 2019. Debido a que el periodo en estudio es 2018, el último pliego tarifario no fue utilizado.

Tarifas No Aeronáuticas

Tarifas No Aeronáuticas

TARIFAS NO AERONAUTICAS AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA

Rigen a partir del 19 de Setiembre-16 Gaceta # 186

CATEGORÍA TARIFARIA (AREAS)	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN US\$
CAMPO AEREO		
Concesionarios uso (renta)		
Hangares y Talleres	US\$/m2/mes	\$2.83
Oficinas-CA	US\$/m2/mes	\$3.58
Rampa Abierta	US\$/m2/mes	\$2.57
Otros	US\$/m2/mes	\$2.83
TERMINAL		
Uso (renta) instalaciones y áreas Terminal de pasajeros		
Mostradores de aerolíneas y actividades conexas	US\$/m2/mes	\$20.74
Circulación	US\$/m2/mes	\$6.90
Sala VIP	US\$/m2/mes	\$34.35
Área de Equipaje	US\$/m2/mes	\$5.41
Oficinas	US\$/m2/mes	\$19.48
Soporte Operacional y Eléctrico/mecánico	US\$/m2/mes	\$6.90
Comedor de Empleados	US\$/m2/mes	\$6.90
Rentas Comerciales		
Renta Base Conc. Comerciales	US\$/m2/mes	\$34.35
Servicios Financieros y similares	US\$/m2/mes	\$34.35
USO (RENTA) INSTALACIONES Y AREAS-OTRAS TERMINALES		
Sala de Espera	US\$/m2/mes	\$6.90
SEGURIDAD		
Pasajeros vuelos internacionales	US\$/pasajero in/out	\$1.46
Pasajeros vuelos domésticos	US\$/pasajero in/out	\$0.74
CUAC		
CUAC (Cobro por uso de áreas comunes)	US\$/pasajero out	\$5.77
TRASLADO TERRESTRE		
Concesionarios uso (renta) instalaciones y áreas		
Oficinas Aerolíneas, actividades conexas	US\$/m2/month	\$9.92
Concesiones comerciales (más el % de ingresos contratado)	US\$/m2/month	\$12.04
Otros concesionarios (más el % de ingresos contratado)	US\$/m2/month	\$12.04
Terrenos arrendados	US\$/m2/month	\$3.54
Servicentro El Coco	US\$/m2/month	\$1.95
Terrenos Perimetrales	US\$/m2/month	\$0.84
COOPESA		
Coopesa	US\$/m2/month	\$0.62

TARIFAS NO AERONAUTICAS
AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA

Rigen a partir del 03 de Mayo-18 Gaceta # 77

CATEGORÍA TARIFARIA (AREAS)	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN US\$
CAMPO AEREO		
Concesionarios uso (renta)		
Hangares y Talleres	US\$/m2/mes	\$2.90
Oficinas-CA	US\$/m2/mes	\$3.67
Rampa Abierta	US\$/m2/mes	\$2.64
Otros	US\$/m2/mes	\$2.90
TERMINAL		
Uso (renta) instalaciones y áreas Terminal de pasajeros		
Mostradores de aerolíneas y actividades conexas	US\$/m2/mes	\$21.25
Circulación	US\$/m2/mes	\$7.07
Sala VIP	US\$/m2/mes	\$35.68
Área de Equipaje	US\$/m2/mes	\$5.55
Oficinas	US\$/m2/mes	\$19.96
Soporte Operacional y Eléctrico/mecánico	US\$/m2/mes	\$7.07
Comedor de Empleados	US\$/m2/mes	\$7.07
Rentas Comerciales		
Renta Base Conc. Comerciales	US\$/m2/mes	\$35.68
Servicios Financieros y similares	US\$/m2/mes	\$35.68
USO (RENTA) INSTALACIONES Y AREAS-OTRAS TERMINALES		
Sala de Espera	US\$/m2/mes	\$7.07
SEGURIDAD		
Pasajeros vuelos internacionales	US\$/pasajero in/out	\$1.50
Pasajeros vuelos domésticos	US\$/pasajero in/out	\$0.76
CUAC		
CUAC (Cobro por uso de áreas comunes)	US\$/pasajero out	\$5.50
TAP (Tarifa Alternativa de Parqueo)	US\$/pasajero out	\$5.69
TRASLADO TERRESTRE		
Concesionarios uso (renta) instalaciones y áreas		
Oficinas Aerolíneas, actividades conexas	US\$/m2/month	\$10.17
Concesiones comerciales (más el % de ingresos contratado)	US\$/m2/month	\$12.33
Otros concesionarios (más el % de ingresos contratado)	US\$/m2/month	\$12.33
Terrenos arrendados	US\$/m2/month	\$3.63
Servicentro El Coco	US\$/m2/month	\$2.01
Terrenos Perimetrales	US\$/m2/month	\$0.86
30001-5000 (m2)	US\$/m2/month	\$0.73
50001-7000 (m2)	US\$/m2/month	\$0.57
70001-10000 (m2)	US\$/m2/month	\$0.39
>=10001 (m2)	US\$/m2/month	\$0.16
COOPESA		
Coopesa	US\$/m2/month	\$0.64
Catering	% sobre ingreso	4%

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

Rigen a partir del 27 de Junio-19 Gaceta # 119

CATEGORIA TARIFARIA (AREAS)	PERIODICIDAD DE COBRO	TARIFA US\$
CAMPO AEREO		
Concesionarios uso (renta)		
Almacenes y Talleres	US\$/m2/mes	\$2.99
Oficinas-CA	US\$/m2/mes	\$3.78
Rampa Abierta	US\$/m2/mes	\$2.72
Otros	US\$/m2/mes	\$2.99
TERMINAL		
Uso (renta) instalaciones y áreas Terminal de pasajeros		
Mostradores de aerolíneas y actividades conexas	US\$/m2/mes	\$21.94
Circulación	US\$/m2/mes	\$7.29
Sala VIP	US\$/m2/mes	\$36.29
Área de Equipaje	US\$/m2/mes	\$5.72
Oficinas	US\$/m2/mes	\$20.60
Soporte Operacional y Eléctrico/mecánico	US\$/m2/mes	\$7.29
Comedor de Empleados	US\$/m2/mes	\$7.29
Rentas Comerciales		
Renta Base Conc. Comerciales	US\$/m2/mes	\$36.29
Servicios Financieros y similares	US\$/m2/mes	\$36.29
USO (RENTA) INSTALACIONES Y ÁREAS OTRAS TERMINALES		
Sala de Espera	US\$/m2/mes	\$7.29
SEGURIDAD		
Pasajeros vuelos internacionales	US\$/pasajero in/out	\$1.55
Pasajeros vuelos domésticos	US\$/pasajero in/out	\$0.78
CUAC TOTAL		
CUAC Terminal (Cobro por uso de áreas comunes)	US\$/pasajero out	\$5.07
TAP (Tarifa Alternativa de Parqueo)	US\$/pasajero out	\$5.69
LADO TERRESTRE		
Concesionarios uso (renta) instalaciones y áreas		
Oficinas Aerolíneas, actividades conexas	US\$/m2/month	\$10.49
Concesiones comerciales (más el % de ingresos contratado)	US\$/m2/month	\$12.73
Otros concesionarios (más el % de ingresos contratado)	US\$/m2/month	\$12.73
Terrenos arrendados	US\$/m2/month	\$3.74
Servicentro El Coco	US\$/m2/month	\$2.07
Terrenos Perimetrales (hasta 3000 m2)	US\$/m2/month	\$0.89
30001-5000 (m2)	US\$/m2/month	\$0.75
50001-7000 (m2)	US\$/m2/month	\$0.59
70001-10000 (m2)	US\$/m2/month	\$0.40
>=10001 (m2)	US\$/m2/month	\$0.17
Terrenos de Vocación Agrícola con usos restringidos	US\$/m2/month	\$0.02
COOPESA		
Coopesa	US\$/m2/month	\$0.66

Ingresos del Aeropuerto:

La totalidad de los ingresos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría incluyendo los ingresos brutos y los ingresos no distribuibles.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Banco Fiduciario debe

girar los fondos mensualmente al Gestor y al CETAC el tercer día hábil después de la recepción del Estado Mensual, el cual tendrá instrucciones específicas respecto de la distribución de los fondos. Dicho estado mensual será entregado por el Gestor al Banco Fiduciario.

El Banco solo podrá invertir los fondos fideicometidos en depósitos bancarios con clasificación AAA o en títulos del estado de Costa Rica o sus Instituciones, de conformidad con las inversiones autorizadas para fondos públicos.

Las ganancias que obtenga el Fideicomiso como resultado de la inversión de los ingresos distribuibles se distribuirán en la misma proporción en que se distribuyen los Fondos, de tal forma que a cada parte le corresponde recibir lo que produzcan aquellas sumas que le deben ser desembolsadas.

El Banco Fiduciario devengará, por concepto de honorarios, la siguiente tarifa pagadera mensualmente: el primer año US\$3.500, el segundo y tercer año US\$4.500, a partir del cuarto año, hasta el sexto año US\$5.500, durante el séptimo año US\$6.500. A partir del octavo año y hasta su vencimiento, la tarifa se ajustará con base en el índice de Inflación de Precios al Consumidor. Para el periodo 2018 la tarifa por honorarios es de \$7.714.53.

a)

Para el cálculo de las muestras se utilizó la formula estadística siguiente:

$$M = \frac{Z^2 * N * P * Q}{(Z^2 * P * Q) + (N * E)}$$

Donde:

- M** = Muestra
- N** = Población
- Z** = Nivel de Confianza (Factor)
- P** = Valor Dado Ocurrencia 0,5
- Q** = Valor Dado No Ocurrencia 0,5
- E** = Margen de Error

El total de facturas emitidas por Aeris en el periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 se detalla a continuación:

CUADRO Nº 1
FACTURAS EMITIDAS

TIPO	DESCRIPCION	TOTAL	POBLACION	MUESTRA
FAJ	FACTURA CUAC, TAP, I.S. (AJUSTE DE ENTRADAS)	613	53	12
FCN	FACTURA DE CONTADO	1812	494	19
FCR	FACTURA CREDITO A CLIENTES	3256	1460	85
FID	FACTURA DIFERENCIAL CAMBIARIO	91	91	9
NCI	NOTA CREDITO INTERNA	416	416	19
NCR	NOTA CREDITO CLIENTES	47	47	8
	TOTALES	5622	2508	140

Fuente: Elaboración propia con datos de Aeris.

Para determinar la población en cada uno de los tipos de facturación, como criterio de auditoría se utilizaron las facturas que muestran montos relevantes, específicamente mayores a ₡2.000.000,00.

Asimismo, para definir la población de las facturas denominadas FAJ, se utilizaron las que corresponden a CUAC e Impuestos de salida y de estas se extrajo una muestra utilizando la fórmula estadística mostrada en el párrafo anterior.

1.11.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En atención a lo señalado en la Norma Nº 205 (Comunicación de resultados) de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el 06 de marzo del año en curso se remitieron notas con el fin convocar a la conferencia final con el propósito de atender, escuchar y valorar opiniones, discrepancias y aportes que puedan surgir de los resultados finales que obtuvimos durante el estudio. Este ejercicio se llevó a cabo el 12 de marzo del 2020 en la sala de reuniones de la Auditoría Interna, con la presencia, por parte del Órgano Fízcalizador, de Violeta Blanco Echandi, Rodolfo Garbanzo Arguedas, por parte de Aeris Holding (modalidad virtual) Carlos Serrano, por parte del Banco de Costa Rica, Raúl Chaves Cerdas y Marco Villalta Marengo y por parte de la Auditoría Interna; Oscar Serrano Madrigal y Maribel Muñoz Arrieta, de la Auditoría Externa, José Alberto Rodríguez y Eida Karlson, donde se generó aspectos que requerían aportación de documentos para nueva valoración en temas relacionados con las medidas de las áreas comerciales y el cobro de intereses por cancelación tardía de facturas. Dichos aspectos se analizaron y valoraron en el Anexo Nº 2, adjunto al presente informe.

II. COMENTARIOS

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Se llevó a cabo una evaluación del sistema de control interno al proceso de facturación, cobro y distribución de los ingresos provenientes del Aeropuerto

Internacional Juan Santamaría, en las principales áreas relacionadas, esto con el fin de determinar si los procedimientos de control interno contable y administrativo existentes son adecuados para evitar o detectar riesgos en cada área. Entre los aspectos evaluados de revisó:

1. Que exista una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades de acuerdo con los niveles jerárquicos existentes.
2. Que se cuente con un adecuado flujo de información, que sea eficaz y oportuno entre los departamentos.
3. Que el personal cuente con conocimiento de los procedimientos y reglamentos que afectan las operaciones que desarrollan relacionadas con el Fideicomiso y se mantenga una adecuada retroalimentación.
4. Se realizó una verificación del control interno aplicado en el fideicomiso sobre los ingresos recibidos y sobre las distribuciones efectuadas con base en las instrucciones recibidas de Aeris Holding Costa Rica, S.A por la facturación de los servicios comerciales, aeronáuticos y no aeronáuticos que presta el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
5. Se verificó el control interno que mantiene el fideicomiso sobre los ingresos depositados en las cuentas corrientes en el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), mediante conciliaciones bancarias mensuales, la inversión en valores de los fondos en la Sociedad de Fondos de Inversión del Banco, así como los registros contables que lleva el Banco de las transacciones que mantiene el Fideicomiso.
6. Se realizó una verificación contable de los fondos invertidos de forma mensual con los ingresos recibidos en el fideicomiso de acuerdo con el reglamento de inversiones detallado en el contrato de fideicomiso con el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario).

Resultados Obtenidos

Producto de la evaluación realizada se determinó que el sistema de control interno establecido por Aeris Holding Costa Rica, S.A., el Órgano Fiscalizador del Contrato de la Gestión Interesada OFGI y el Fideicomiso del Banco de Costa Rica, en las principales áreas relacionadas con el proceso facturación, cobro y distribución de los ingresos provenientes del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, es adecuado y no se observaron niveles de riesgo altos en las áreas evaluadas. Tal como se puede apreciar en los puntos: 1.3, 1.4 y 1.5 del presente informe.

A partir de estos resultados se realizaron las pruebas correspondientes, tal como se detalla a continuación:

1.1. VALORACIÓN DE RIESGO

Se llevó a cabo una valoración del riesgo asociado al proceso de facturación, cobro y distribución de cada uno de los ingresos provenientes del aeropuerto, para determinar si está expuesto a algún tipo de riesgo que impacte la obtención de los datos para la facturación según las actividades comprendidas en la misma.

El siguiente cuadro muestra la calificación de los riesgos como resultado promedio de las entrevistas al personal de Aeris Holding Costa Rica S.A.

CUADRO Nº 2
Valoración del Riesgo

Tipo Riesgo	Nombre Riesgo	Calificación
Internos	Aproximación	2,2
Internos	Aterrizaje	2,2
Internos	Autobuses de Abordaje	1,7
Internos	Carga de Entrada	2,2
Internos	Carga de Salida	2,2
Internos	Distribución de Combustible	2,0
Internos	Estacionamiento	2,2
Internos	Iluminación	1,7
Internos	Infraestructura	1,7
Internos	Puentes de Abordaje	1,7
Internos	Cuotas por Asignación de Espacio	1,5
Internos	Monto mínimo garantizado	1,7
Internos	Oficinas de Aerolíneas - Actividades Conexas	1,7
Internos	Parqueos	2,7
Internos	Porcentaje sobre Ventas	2,2
Internos	Publicidad Dinámica - Estadía	1,7
Internos	Renta Base Concesiones Comerciales	1,7
Internos	Servicios Financieros y Similares	1,7
Internos	Soporte operacional y Electromecánico	1,7
Internos	Impuesto de Ventas	1,8
Internos	Taxis	2,2
Internos	Impuesto de Renta (Retención del 2%)	1,8
Internos	Intereses	1,7
Internos	Sobrepagos	1,7

Fuente: Elaboración propia con datos de Aeris

Para la obtención de los datos se aplicó una encuesta a tres funcionarios de Aeris Holding Costa Rica, S.A. y se obtuvo un promedio de las respuestas recibidas.

De conformidad con la escala utilizada para la calificación de esta prueba, donde 1 indica que no existe riesgo y 10 que es sumamente riesgoso; no se encontraron calificaciones que hagan presumir eventos que atenten con el cumplimiento del objetivo de lograr una adecuada facturación y distribución.

1.2. CONCILIACIÓN DE FACTURACIÓN CONTRA LOS INGRESOS AL BANCO DE COSTA RICA (BANCO FIDUCIARIO)

Con el fin de comprobar que todos los montos facturados fueron depositados en las cuentas corrientes del Banco de Costa Rica, se realizó una conciliación de los ingresos totales reportados por el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) según los estados de cuenta respectivos, de frente al total de la facturación emitida por Aeris Holding Costa Rica S. A., durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018. Para tales fines se consideró la facturación

de Aeris del periodo comprendido del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018, tanto en dólares como en colones convertidos en dólares al tipo de cambio del periodo, suministrado por Aeris, revisado y comprobado por esta Auditoría. Asimismo, se le resta el ingreso por concepto de cuentas por cobrar que corresponden al periodo anterior, así como el ingreso por concepto de impuesto de salida al 31 de diciembre 2018. Se resta también lo correspondiente a ingresos por concepto de CUAC y TAP, que se encontraban pendientes al 31 de diciembre de 2018 cuál es la nota que corresponde poner y las notas de crédito tanto en dólares como en colones dolarizados generadas en el 2018, determinando así el monto real de facturación correspondiente al periodo 2018; para ser comparado con el monto ingresado al banco durante el 2018.

Por otro lado, para obtener el monto a conciliar, según registro de banco, se toma la facturación cobrada e ingresada al banco en el periodo 2018, dato suministrado por Aeris; al cual se le resta el ingreso que quedó pendiente al 31 de diciembre 2017 por los siguientes conceptos: cuentas por cobrar, impuesto de salida y CUAC, ya que representa un ingreso que no corresponde al periodo 2018.

Finalmente, se realiza la conciliación según datos suministrado por el banco y Aeris, obteniendo el resultado final, mismos que se analiza, según su materialidad.

A continuación, se muestra lo antes indicado.

CUADRO Nº 3

Conciliación de Ingresos Totales Reportados por el Banco de Costa Rica Contra la Base de Datos de Facturación Emitida por Aeris Holdin Costa Rica S.A.	
Periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018	
En dólares Americanos	
Facturación según base de datos a Aeris Holding Costa Rica S.A.	
Facturación en dólares	106.824.157,37
Facturación en colones	3.532.004,78
Sub-total	110.356.162,15
Menos	

INFORME AI-02-2020

Saldo de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2018	6.775.814,48
Facturas incobrables 2018	
Facturación Impuestos de Salida al 31 de diciembre de 2018 pendientes de recuperar	4.349.108,20
CUAC y TAP pendiente de recuperar al 31 de diciembre de 2018	2.118.092,94
Notas de crédito Colones Dolarizado	509.928,53
Notas de crédito Dólares	288.487,44
Sub-total	14.041.431,59
A-Total Facturación cobrada en el Periodo	96.314.730,56
Menos: total depósitos en el Banco correspondiente a facturación periodo 2018	
Depósito en Cuenta Corriente Dólares 316651-1	96.476.072,26
Depósito cuenta Corriente Colones dolarizada 316647-3	17.053.250,86
Sub-total	113.529.323,12
Menos	
Saldo de cuentas por cobrar al 31 de diciembre 2017	6.868.529,26
Impuestos de salida del 2017 recuperado en 2018	8.991.440,55
CUAC del 2017 recuperado en 2018	1.320.483,59
B-Total depósitos en el Banco correspondiente a facturación emitida en el periodo revisado	96.348.869,72
Diferencia (A-B)	-34.139,16
Diferencia %	-0,04%

Fuente: elaboración propia con datos del BCR y Aeris, comprobado por Aeris.

Resultados Obtenidos

La elaboración de esta conciliación se realizó en coordinación con funcionarios de Aeris, así como la verificación de los datos suministrados por ellos mismos.

Como puede observarse se presentó una diferencia de \$-34.139,16 al efectuar la conciliación de los ingresos totales, el cual representa un porcentaje de -0,04% sobre los ingresos, representando un monto inmaterial, para la actividad que realiza Aeris en el AIJS, en el periodo que va del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. (Monto de más en el banco).

1.3. VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO

Con el fin de Evaluar la integridad y existencia de los ingresos contenidos en cada una de las cuentas que conforman el patrimonio del Fideicomiso, en el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, se realizó la revisión de las cuentas que se detallan a continuación:

CUADRO Nº 4

Cuentas Bancarias del Fideicomiso AIJS		
Ubicación de la Cuenta	Numero Cta.	Utilización
Nota 3 Estados Financieros	001-3166473	Cuenta ingresos colones
Nota 3 Estados Financieros	001-3166490	Cuenta distribución quincenal de ingresos en colones
Nota 3 Estados Financieros	001-3166503	Cuenta distribución quincenal de ingresos en dólares
Nota 3 Estados Financieros	001-3166511	Cuenta ingresos dólares
Nota 3 Estados Financieros	001-3184340	Cuenta de fiscalización en dólares

Fuente: Información suministrada por el BCR

De conformidad con lo anterior, se comprobó que cada una de estas cuentas existe en los estados financieros auditados del Fideicomiso que administra el BCR³, por motivo del Contrato del Gestión Interesada y se verificó que se utilizan según corresponda con las autorizaciones del CETAC.

Seguidamente, se detalla las pruebas realizadas para comprobar el manejo de estas cuentas por el BCR.

1.3.1. Depósitos Realizados en las Cuentas del Fideicomiso

³ Despacho Carvajal & Colegiados. Diciembre 2018.

Con el fin de verificar los depósitos realizados en las cuentas del Aeropuerto Juan Santamaría en el Banco de Costa Rica, se solicitaron los estados de cuenta de cada una de las cuentas bancarias del Fideicomiso del periodo en estudio, así como las inversiones realizadas. Con esta información se procedió a revisar una muestra de recibos por dinero emitidos a las diferentes líneas aéreas y otros clientes para verificar que el dinero se haya depositado en estas cuentas, en el siguiente cuadro se muestra esta revisión que corresponde a un 7% de la población utilizada que fueron cuatro meses: enero, abril, agosto y diciembre 2018:

CUADRO Nº 5

VERIFICACION DE DEPOSITOS				
RECIBO	FECHA	NOMBRE	MONTO	DEPOSITO
22018	2-Jan-18	HOTELERA SANTA MARTA S.A.	9.450,00	19269010
232018	4-Jan-18	CORPORACION DESAR. AGRIC. DEL NORTE	241,63	956
1452018	5-Jan-18	ABC AEROLINEAS	15,00	9254265
1352018	5-Jan-18	AIR FRANCE	70,00	13112519
2752018	9-Jan-18	WACO LTDA	500,00	6206028
5692018	9-Jan-18	DELTA AIR LINES	110.737,72	13411198
1432018	9-Jan-18	KLM	7.460,99	11175142
571018	9-Jan-18	GTP TOWERS COSTA RICA HOLDCORP SRL	4.897,27	19240534
822018	10-Jan-18	AMERICAN AIR LINES	38.819.593,57	19153360
712018	10-Jan-18	LACSA	260.070,43	19254053
652018	10-Jan-18	RECOPE	121.978,37	19169184
482018	11-Jan-18	AEROJET	41.146,40	9188
1012018	12-Jan-18	AVIONES TAXI AEREO	12,13	12582851
902018	12-Jan-18	CLARO CR TELECOMUNICACIONES	19.125,00	19206378
322018	5-Jan-19	KLM	84,61	14130601
972018	12-Jan-19	BRITTSHP CR	87.952,68	19247178
6922018	4-Apr-18	BAC SAN JOSE	18.385,00	19169219
7022018	10-Apr-18	GTP TOWERS COSTA RICA HOLDCORP SRL	4.823,97	1919573
6362018	10-Apr-18	MS MULTISERVICIOS	2.611,24	19167156
6342018	10-Apr-18	BRITTSHP CR	2.082,31	19171736
6752018	12-Apr-18	INTERAIRPORT	22.089,05	16233346
6722018	12-Apr-18	BETTER RESTAURANT	194.563,46	19261048
7012018	13-Apr-18	HELISERVICIOS AEROBELL	593,79	404
6992018	13-Apr-18	JETBLUE	50.095,51	19277092
6952018	13-Apr-18	CORPORACION VONDERBALL	3.256,00	1001108
7252018	20-Apr-18	EDELWEISS AIR	69,24	9233785
7322018	23-Apr-18	AMERICAN AIR LINES	102,40	19215949
7312018	23-Apr-18	IBERIA LAE	86.502,25	19211384
755018	26-Apr-18	AIR FRANCE	10,00	14234986
5792018	30-Apr-18	AERO TOUR	31,98	1129
13443018	1-Aug-18	CUBANA DE AVIACION	410,76	94774955
14262018	1-Aug-18	ORANGE GROUP	400,00	19282440
13832018	8-Aug-18	PANACAFE COSTA RICA	21.334,85	19161996
13720108	8-Aug-18	REXCARGO	78,13	16321143
14392018	8-Aug-18	SPIRIT	29.829,00	15505838
14312018	8-Aug-18	DHL	5.347,23	10462501
13852018	9-Aug-18	DEUTSCHE LUFTHANSA	18.413,35	14091476
14382018	13-Aug-18	SERVICIO AERO VIP	87.950,48	19303331
14692018	14-Aug-18	CENTRIZ CR	39.606,00	19324716
15792018	16-Aug-18	LAN PERU	10,00	11242813
15722018	27-Aug-18	STANDARD FRUIT CO.	32,00	17034182
15372018	28-Aug-18	AERO LOG.	570,66	11120366
15822018	30-Aug-18	INTERAIRPORT SERVICES SWISSPORT S.A.	1.642,10	19447742
15692018	31-Aug-18	PROCOMER	270,77	401803
15672018	31-Aug-18	TALOMEX	29.520,09	1361616
22412018	5-Dec-18	CORPORACION DESAR. AGRIC. DEL NORTE	2.360,15	19285173
22612018	6-Dec-18	CASA PROVEEDORA PHILLIPS	37.400,31	19169734
22572018	6-Dec-18	SENDERSO ENSUEÑO	200,00	19164964
24542018	6-Dec-18	AEROVÍAS MEXICANA	1.114,49	19164896
22482018	6-Dec-18	SPIRIT	27.249,00	15273903
22782018	7-Dec-18	TAXIS UNIDOS	11.800,00	19145370
22882018	10-Dec-18	TRAVEL PROTECT SYSTEM	13.571,00	15074016
23112018	11-Dec-18	DHL	3.796,07	10202514
23052018	11-Dec-18	AEROJET	53.178,79	96431920
23642018	13-Dec-18	K-NUEVE INTERNACIONAL	1.344,71	16416688
23392018	13-Dec-18	INMOBILIARIA BERTERO	8.001,43	19207805
23612018	14-Dec-18	BRITTSHP CR	2.080,00	19300823
23792018	20-Dec-18	J Y C SECO LOGISTICS CORP	2.600,00	11192383
24012018	27-Dec-18	HOTELERA SANTA MARTA	4.050,00	19247314
24122018	28-Dec-18	LAN CARGO	15.060,19	10382680

Fuente: Elaboración propia con datos del BCR y Aeris

Resultados Obtenidos

De los depósitos revisados se determinó que los montos de los depositados coinciden con los montos que se indica en los recibos por dinero.

1.3.2. Conciliaciones Bancarias De Las Cuentas Del Fideicomiso

Se solicitaron las conciliaciones bancarias realizadas en el fideicomiso, se revisión cinco meses (febrero, abril, julio, setiembre y diciembre 2018), con el fin de verificar que los montos de las conciliaciones estén correctos, de acuerdo a los montos depositados. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de las conciliaciones revisadas.

CUADRO Nº 6

CONSEJO TECNICO DE AVIACIÓN CIVIL						
AUDITORÍA INTERNA						
FIDEICOMISO AEROPUERTO INTERNACIONAL JUANSANTAMARIA						
REVISION DE CONCILIACIONES BANCARIAS						
CUENTA	001-3166473	001-3166490	001-3166503	001-3166511	001-3184340	001-3166465
MONEDA	COLONES	COLONES	DOLARES	DOLARES	DOLARES	COLONES
feb-18						
Saldo según Bancos en colones	32.566.901,56	0,00	0,00	147.012,66	471.120,46	0,00
Saldo según libros en colones	32.566.901,57	0,00	0,00	147.012,66	471.120,46	0,21
	-0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,21
abr-18						
Saldo según Bancos en colones	3.476.782,12	0,00	0,00	147.012,66	471.120,46	0,21
Saldo según libros en colones	3.476.782,12	0,00	0,00	147.012,66	471.120,46	0,21
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
jul-18						
Saldo según Bancos en colones	522.449.675,83	-0,01	-0,02	1.274.807,19	341.747,18	0,21
Saldo según libros en colones	522.449.675,79	0,00	0,00	1.274.807,26	341.747,18	0,00
	0,04	-0,01	-0,02	-0,07	0,00	0,21
sep-18						
Saldo según Bancos en colones	3.568.878,52	0,00	-0,43	90.873,21	344.651,76	0,21
Saldo según libros en colones	3.568.878,45	0,00	0,00	88.095,36	344.651,76	0,00
	0,07	0,00	-0,43	2.777,85	0,00	0,21
dic-18						
Saldo según Bancos en colones	146.859.051,12	0,00	0,00	322.558,22	390.921,24	0,21
Saldo según libros en colones	146.859.051,12	0,00	0,00	322.558,20	390.921,24	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,21

Fuente: Elaboración propia con dato del BCR

Resultados Obtenidos

Se puede determinar que los depósitos son realizados correctamente, por lo que se comprueba que los ingresos generados por las actividades del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría son depositados correctamente.

1.3.3. Inversiones

Todo el dinero que ingresa a las cuentas bancarias del fideicomiso es trasladado a fondos de inversión. Para esto se utilizan dos cuentas de inversiones, una para cada quincena. Esto con el fin de custodiar el dinero de los ingresos del Aeropuerto que debe ser distribuido cada quincena. Los rendimientos generados por estos fondos son distribuidos en la siguiente quincena, ya que al momento de hacer la distribución de los ingresos no se cuenta con el dato de los rendimientos.

Se procedió a revisar los estados de cuenta de las inversiones y los auxiliares emitidos por la encargada del fideicomiso, asimismo se realizó una verificación de los montos de los estados de las inversiones con los estados de cuenta bancaria del fideicomiso.

CUADRONº 7

VERIFICACION DE INGRESOS INVERTIDOS							
Cuenta en Colones: 001-0316647-3				Cuenta en Dólares: 001-0316651-1			
FECHA	DOCUMENTO	MONTO	VERIFICADO EN INVERSIONES	FECHA	DOCUMENTO	MONTO	VERIFICADO EN INVERSIONES
2/1/2018	324309	76,893,991.60	✓	2/1/2018	41306	163,726.53	✓
5/1/2018	324415	4,227,037.89	✓	9/1/2018	41352	171,986.80	✓
10/1/2018	324534	19,507,495.10	✓	12/1/2018	41402	851,188.37	✓
16/1/2018	324664	47,868,331.90	✓	16/1/2018	41426	20,052.44	✓
9/4/2018	327029	18,540,853.80	✓	3/4/2018	41961	113,838.95	✓
16/4/2018	327157	5,851,139.51	✓	16/4/2018	42069	66,267.16	✓
25/4/2018	327438	11,053,328.20	✓	23/4/2018	19211384	86,502.25	✓
30/4/2018	327523	4,035,513.87	✓	30/4/2018	42158	103,959.56	✓
2/7/2018	329109	1,726,990.71	✓	9/7/2018	42635	453,386.46	✓
9/7/2018	329306	2,732,594.98	✓	11/7/2018	42663	240,649.71	✓
16/7/2018	329451	194,716.71	✓	16/7/2018	42697	313,466.51	✓
20/7/2018	329550	3,712,487.72	✓	24/7/2018	42747	36,415.45	✓
4/10/2018	331511	4,072,020.91	✓	1/10/2018	43230	88,095.36	✓
9/10/2018	1085418	29,404,804.50	✓	19/10/2018	43380	29,606.41	✓
17/10/2018	331794	14,361,937.70	✓	26/10/2018	1091848	677,499.55	✓
26/10/2018	1091732	117,076,587.21	✓	31/10/2018	1104219	85,875.14	✓
5/12/2018	333104	20,258,497.50	✓	4/12/2018	43738	44,557.34	✓
17/12/2018	333464	14,571,865.00	✓	10/12/2018	43780	239,242.97	✓
24/12/2018	1102930	57,846,648.80	✓	19/12/2018	43844	2,103,972.72	✓
27/12/2018	1084119	13,435,539.00	✓	27/12/2018	1084210	258,176.12	✓

Fuente: elaboración propia con datos del BCR

Resultados Obtenidos

De acuerdo con la revisión realizada, se pudo comprobar, por muestra, que los ingresos generados por las actividades del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, son invertidos por el Banco de Costa Rica, antes de la distribución respectiva.

1.4. REVISIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS REPORTADOS E INGRESADOS AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y A LOS REPORTES CONTABLES – OPERATIVOS DIRIGIDOS AL ÓRGANO FISCALIZADOR.

Para verificar que la facturación corresponda a los ingresos realmente depositados en el Fideicomiso y a los reportes contables del periodo que va del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018, se procedió a revisar la facturación física, con las muestras indicadas en el punto 1.6 de este informe.

Se realizó una revisión de las liquidaciones emitidas por Aeris Holding Costa Rica, S.A., para el periodo en revisión, las cuales son enviadas al Banco Fiduciario y al Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada (OFGI), asimismo se realizó un estudio de las matrices y muestras utilizadas por el OFGI para la verificación de los ingresos de las operaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, esto se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No 8

VERIFICACION DEL OFGI

REVISION FACTURAS AERONAUTICAS							
dic-18	Numero de Ops	Aterrizaje	Infraestr	Aprox	Estac	Monto Servicios	Total
AMERICAN AIRLINES INC.	142	2.493	5.853	10.790	30.195	7.622	56.954
Monto según factura		2.493,30	5.852,80	10.790,40	30.195,40	7.622,47	56.954,37
Revisión Auditoría FCR-039836	142	2.493,30	5.852,80	10.790,40	30.195,40	7.622,00	56.953,90
Diferencia	0	0,00	-0,00	0,00	0,00	0,47	0,47
Verificación							
Numero de Factura	Monto de Factura	# de Recibo	Monto Rec	Fecha Rec	CTA	Depósito	
42912	\$56.954,37	772019	€9.301.164,56	10/1/2019	col	19172640	
ene-18	Numero de Ops	Aterrizaje	Infraestr	Aprox	Estac	Monto Servicios	Total
UNITED AIRLINES INC	208	4.048	8.967	17.526	36.189	14.778	81.509
Monto según factura		4.047,90	8.967,18	17.526,48	36.188,67	14.778,44	81.508,67
Revisión Auditoría FCR-039836	208	4.047,90	8.967,18	17.526,48	36.188,67	14.778,46	81.508,69
Diferencia	0	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,02	-0,02
Verificación							
Numero de Factura	Monto de Factura	# de Recibo	Monto Rec	Fecha Rec	CTA	Depósito	
39836	\$81.508,67	2262018	€200.103,84	6/2/2018	dol	19105128	
dic-18	Numero de Ops	Aterrizaje	Infraestr	Aprox	Estac	Monto Servicios	Total
CIA PANAMEÑA DE AVIAC.	394	6.375	14.887	23.397	54.047	20.119	118.825
Monto según factura		6.374,98	14.887,17	23.396,65	54.046,68	20.119,47	118.824,95
Revisión Auditoría FCR-042923	394	6.374,98	14.887,17	23.396,65	54.046,68	20.119,48	118.824,96
Diferencia	0	-0,00	0,00	0,00	0,00	-0,01	-0,01
Verificación							
Numero de Factura	Monto de Factura	# de Recibo	Monto Rec	Fecha Rec	CTA	Depósito	
42923	\$118.824,95	782019	€165.727.101,10	10/1/2019	col	19162632	

INFORME AI-02-2020

abr-18	Numero de Ops	Aterrizaje	Infraestr	Aprox	Estac	Monto Servicios	Total
AEROVÍAS DE MEXICO S.A.	63	1.232	2.825	5.334	6.418	4.302	20.112
Monto según factura		1.232,32	2.825,35	5.333,70	6.418,13	4.302,08	20.111,58
Revisión Auditoría FCR-040623	63	1.232,32	2.825,35	5.333,70	6.418,13	4.301,64	20.111,14
Diferencia	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,44	0,44
Verificación							
Numero de Factura		Monto de Factura	# de Recibo	Monto Rec	Fecha Rec	CTA	Depósito
40623		\$20.111,58	8382018	€20.111,58	10/5/2018	dol	19223759
ago-18	Numero de Ops	Aterrizaje	Infraestr	Aprox	Estac	Monto Servicios	Total
AVIANCA CR SA	326	6.214	14.248	32.815	77.322	21.649	152.248
Monto según factura		6.213,81	14.247,76	32.815,44	77.322,41	21.648,56	152.247,98
Revisión Auditoría FCR-041753	326	6.213,81	14.247,76	32.815,44	77.322,41	21.648,91	152.248,33
Diferencia	0	-0,00	0,00	-0,00	0,00	-0,35	-0,35
Verificación							
Numero de Factura		Monto de Factura	# de Recibo	Monto Rec	Fecha Rec	CTA	Depósito
41753		\$152.247,98	16812018	€228.173,98	12/9/2018	dol	19266210
Nota Cred 501133		\$16.072,60					
ene-18	Numero de Ops	Aterrizaje	Infraestr	Aprox	Estac	Monto Servicios	Total
SERVICIOS AEREOS NAC.	1113	1.126	2.495	1.303	10.041	115	15.079
Monto según factura		1.126,08	2.495,04	1.302,72	10.040,61	114,78	15.079,23
Revisión Auditoría FCR-039892	1113	1.126,09	2.495,04	1.302,72	10.040,61	114,78	15.079,24
Diferencia	0	-0,01	0,00	-0,00	0,00	-0,00	-0,01
Verificación							
Numero de Factura		Monto de Factura	# de Recibo	Monto Rec	Fecha Rec	CTA	Depósito
39892		\$15.079,23	2422018	€22.693,39	9/2/2018	dol	19190669
dic-18	Numero de Ops	Aterrizaje	Infraestr	Aprox	Estac	Monto Servicios	Total
VUELA COMPAÑÍA DE AVIAC.	91	1.632	3.813	7.064	3.304	5.141	20.953
Monto según factura		1.631,76	3.812,51	7.064,42	3.303,59	5.140,50	20.952,78
Revisión Auditoría FCR-042889	91	1.631,76	3.812,51	7.064,42	3.303,59	5.140,66	20.952,94
Diferencia	0	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,16	-0,16
Verificación							
Numero de Factura		Monto de Factura	# de Recibo	Monto Rec	Fecha Rec	CTA	Depósito
42889		\$20.952,78	1682019	€32.973,00	18/1/2019	dol	21544686
ago-18	Numero de Ops	Aterrizaje	Infraestr	Aprox	Estac	Monto Servicios	Total
SOUTHWEST AIRLINES CO.	64	1.103	2.530	4.776	17.052	3.852	29.313
Monto según factura		1.103,13	2.530,08	4.776,03	17.052,35	3.851,50	29.313,09
Revisión Auditoría FCR-041730	64	1.103,13	2.530,08	4.776,03	17.052,35	3.851,82	29.313,41
Diferencia	0	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,32	-0,32
Verificación							
Numero de Factura		Monto de Factura	# de Recibo	Monto Rec	Fecha Rec	CTA	Depósito
41730		\$29.313,09					
abr-18	Numero de Ops	Aterrizaje	Infraestr	Aprox	Estac	Monto Servicios	Total
JET BLUE	62	1.199	2.750	5.193	1.184	4.188	14.514
Monto según factura		1.199,38	2.750,26	5.192,68	1.184,05	4.187,84	14.514,21
Revisión Auditoría FCR-040637	62	1.199,38	2.750,21	5.192,68	1.184,05	4.187,75	14.454,07
Diferencia	0	60,00	0,05	0,00	0,00	0,09	60,14
Verificación							
Numero de Factura		Monto de Factura	# de Recibo	Monto Rec	Fecha Rec	CTA	Depósito
40637		\$14.514,21	8652018	€48.696,52	11/05/2018	dol	19257813

INFORME AI-02-2020

REVISION GROUNDANDLER							
ene-18	Numero de Ops	Aterrizaje	Infraestr	Aprox	Estac	Monto	Total
TOTAL AJET	86	1.307	2.899	10.010	3.782	2.384	20.382
Monto según factura		1.306,87	2.899,24	10.010,46	3.781,64	2.383,58	20.381,79
Revisión Auditoría	86	1.306,87	2.899,24	10.010,46	3.781,64	2.383,60	20.381,81
Diferencia	0	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,02	-0,02
Verificación							
Numero de Factura	Monto de Factura	# de Recibo	Monto Rec	Fecha Rec	CTA	Depósito	t.c
39790	\$20.381,79	2832018	¢29.925,49	8/2/2018	dol	9238-1	
ene-18	Numero de Ops	Aterrizaje	Infraestr	Aprox	Estac	Monto	Total
TOTAL GAS	1	2	4	2	-	0	7
Monto según factura		1,64	3,64	1,89	-	0,16	7,33
Revisión Auditoría	1	1,64	3,64	1,89	-	-	7,17
Diferencia	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Verificación							
Numero de Factura	Monto de Factura	# de Recibo	Monto Rec	Fecha Rec	CTA	Depósito	t.c
39792	\$7,33	3922018	¢3.805,61	1/3/2018	dol	15214971	
abr-18	Numero de Ops	Aterrizaje	Infraestr	Aprox	Estac	Monto	Total
TOTAL COOP	13	NO TIENE MONTOS EN LA REVISION					
Monto según factura		120,78	276,93	471,87	78,69	11,61	959,88
Revisión Auditoría	13	120,78	276,93	471,87	78,69	11,61	959,88
Diferencia	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Verificación							
Numero de Factura	Monto de Factura	# de Recibo	Monto Rec	Fecha Rec	CTA	Depósito	t.c
40605	\$959,88	8532018	¢959,88	11/5/2018	dol	684962	
ago-18	Numero de Ops	Aterrizaje	Infraestr	Aprox	Estac	Monto	Total
Air Dispatch Service S:A.							
TOTAL ADS	29	84	195	157	8.108	353	8.897
Monto según factura		83,91	195,11	156,70	8.108,03	353,02	8.896,77
Revisión Auditoría	29	83,91	195,11	156,70	8.108,03	353,02	8.896,77
Diferencia	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Verificación							
Numero de Factura	Monto de Factura	# de Recibo	Monto Rec	Fecha Rec	CTA	Depósito	t.c
41696	\$8.896,77	17232018	¢8.952,07	14/9/2018	dol	3480-3	
ago-18	Numero de Ops	Aterrizaje	Infraestr	Aprox	Estac	Monto	Total
Interairport Service Swissport							
TOTAL IAS (Frontier y otras)	9	15	35	17	708	161	936
Monto según factura		15,12	34,64	17,40	707,53	161,12	935,81
Revisión Auditoría	9	15,12	34,64	17,40	707,53	161,12	935,81
Diferencia	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Verificación							
Numero de Factura	Monto de Factura	# de Recibo	Monto Rec	Fecha Rec	CTA	Depósito	t.c
41743	\$935,81						
dic-18	Numero de Ops	Aterrizaje	Infraestr	Aprox	Estac	Monto	Total
TOTAL ALOG	19	56	130	135	1.146	155	1.622
Monto según factura		55,76	130,20	135,27	1.146,11	154,67	1.622,01
Revisión Auditoría		55,76	130,20	135,27	1.146,11	154,67	1.622,01
Diferencia	19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Verificación							
Numero de Factura	Monto de Factura	# de Recibo	Monto Rec	Fecha Rec	CTA	Depósito	t.c
42947	\$1.622,01	2292019	¢1.622,01	31/1/2019	dol	17415010	

dic-18							
Aeroservicios AS	Numero de Ops	Aterrizaje	Infraestr	Aprox	Estac	Monto	Total
TOTAL ASER	42	472	1.115	2.429	4.436	6.482	14.934
Monto según factura	0	472,20	1.114,80	2.428,92	4.436,16	6.481,82	14.933,90
Revisión Auditoría		472,20	1.114,80	2.428,92	4.436,16	6.481,82	14.933,90
Diferencia	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Verificación							
Numero de Factura	Monto de Factura	# de Recibo	Monto Rec	Fecha Rec	CTA	Depósito	t.c
42856	\$14.933,90						

Resultados Obtenidos

Producto de estas revisiones se puede determinar que los ingresos depositados en las cuentas del Fideicomiso corresponden a la facturación real emitida por Aeris Holding Costa Rica S.A.

1.5. PROCESO DE FACTURACIÓN, COBRO, DISTRIBUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS.

El presente apartado se desarrolló considerando los diferentes ingresos con los que se logra la facturación cobro y distribución en el AIJS; mismos que se detallan en el anexo Nº 1, a saber:

- a. Servicios aeronáuticos: aterrizaje, aproximación, infraestructura, iluminación, estacionamiento de aeronaves, carga aérea, concesiones para servicios de aerolíneas, puentes de abordaje y autobuses
- b. Servicios no aeronáuticos y otros ingresos:
 - b.1. Renta por uso de instalaciones y servicios del AIJS (áreas dedicadas, áreas no dedicadas, CUAC, TAP)
 - b.2. Seguridad pasajeros,
- c. Concesiones comerciales
- d. Otros ingresos (taxis, parqueo, automóviles, gafetes, impuesto de salida).

Con el fin de evaluar el proceso de facturación y cobro de los ingresos que se generan de las operaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, provenientes de los servicios aeronáuticos, no aeronáuticos y otros, se llevaron a cabo una serie de procedimientos, los cuales se detallan en los siguientes apartados.

1.6. PRUEBA DE FACTURACIÓN

Para la revisión de los procedimientos de facturación y el cumplimiento de control del Gestor, se solicitó la base de datos de facturación, del periodo comprendido entre el 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018. Tomando como base este reporte se realizó una separación por categorías de ingresos, con

el fin de determinar la población, para la solicitud de la muestra requerida y la revisión de las facturas.

A. Facturación Por Servicios Aeronáuticos

Para la verificación de los ingresos aeronáuticos, se solicitó una muestra de 85 facturas, las cuales fueron separadas por rubro de facturación en: aproximación, aterrizaje, infraestructura e iluminación. En estas facturas se verificó el cálculo aritmético para determinar si el cobro de estos servicios se basa en las tarifas estipuladas por la ARESEP. En los siguientes cuadros se incluye un ejemplo de estos cálculos:

CUADRO Nº 9
Análisis del Cálculo Aritmético del Cobro por Servicios Aeronáuticos
En dólares-2018

Aproximación							
FACTURA	CLIENTE	FECHA	MTOW	CUOTA	P. TOTAL	TOTAL FACT.	DIFERENCIA
FCR-041935	DHL AVIATION SCR S.A. (AEROEXPRESO)	30-Sep-18	12102	2,1106	25.541,64	25.541,55	0,09
FCR-042202	LAN CARGO S.A.	31-Oct-18	4485	2,1106	9.466,29	9.466,32	-0,03
FCR-040168	VUELA AVIACION S.A.	28-Feb-18	6580	1,0767	7.084,69	7.084,93	-0,24
FCR-039795	LAN CARGO S.A.	31-Jan-18	4833	0,2487	1.201,86	1.201,93	-0,07
FCR-042250	UNITED AIRLINES INC	31-Oct-18	7744	1,0818	8.377,42	8.377,04	0,38
FCR-041134	SOCIETE AIR FRANCE SOCIETE ANONYME	30-Jun-18	2368	2,1106	4.997,90	4.997,92	-0,02
Aterrizaje							
FACTURA	CLIENTE	FECHA	MTOW	CUOTA	P. TOTAL	TOTAL FACT.	DIFERENCIA
FCR-042897	AVIANCA COSTA RICA S.A.	31-Dec-18	24045	0,2529	6.080,85	6.032,97	47,88
FCR-041935	DHL AVIATION SCR S.A. (AEROEXPRESO)	30-Sep-18	12102	0,2499	3.024,19	3.023,95	0,24
FCR-042202	LAN CARGO S.A.	31-Oct-18	4485	0,2499	1.120,83	1.120,80	0,03
FCR-040168	VUELA AVIACION S.A.	28-Feb-18	6580	0,2487	1.636,45	1.636,49	-0,04
FCR-039906	AIR CANADA	31-Jan-18	7587	0,2487	1.886,93	1.886,95	-0,02
FCR-040635	DELTA AIR LINES INC	30-Apr-18	10479	0,2499	2.618,70	2.618,08	0,62
Infraestructura							
FACTURA	CLIENTE	FECHA	MTOW	CUOTA	P. TOTAL	TOTAL FACT.	DIFERENCIA
FCR-040104	BRITISH AIRWAYS PLC	28-Feb-18	3868	0,5509	2.131,04	2.131,09	-0,05
FCR-040138	KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION	28-Feb-18	3284	0,5509	1.809,40	1.809,34	0,06
FCR-040439	COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	30-Mar-18	25546	0,5730	14.637,78	14.394,95	242,83
FCR-040888	IBERIA LAE S.A. OPERADORA	31-May-18	7767	0,5730	4.450,49	4.450,61	-0,12
FCR-041708	UNITED AIRLINES INC	31-Aug-18	12090	0,5730	6.927,60	6.927,84	-0,24
FCR-042897	AVIANCA COSTA RICA S.A.	31-Dec-18	24045	0,6119	14.712,83	14.093,24	619,59
Iluminación							
FACTURA	CLIENTE	FECHA	MTOW	CUOTA	P. TOTAL	TOTAL FACT.	DIFERENCIA
FCR-039906	AIR CANADA	31-Jan-18	7587	0,0239	181,33	181,26	0,07
FCR-040635	DELTA AIR LINES INC	30-Apr-18	10479	0,0240	251,50	251,13	0,37
FCR-042250	UNITED AIRLINES INC	31-Oct-18	7744	0,0240	185,86	186,20	-0,34
FCR-041134	SOCIETE AIR FRANCE SOCIETE ANONYME	30-Jun-18	2368	0,0240	56,83	56,80	0,03
FCR-040888	IBERIA LAE S.A. OPERADORA	31-May-18	7767	0,0240	186,41	186,46	-0,05
FCR-041460	ABC AEROLINEAS S.A. DE C.V.	31-Jul-18	4163	0,0240	99,92	88,37	11,55

Fuente: Elaboración propia, con datos suministrados por Aeris.

Resultados Obtenidos

Como se puede observar en los cuadros anteriores, se realizó el cálculo del cobro de aterrizaje, infraestructura, aproximación e iluminación, utilizando las tarifas estipuladas por la ARESEP, las cuales son publicadas en el Diario Oficial "La Gaceta". Producto de este análisis, se determinaron diferencias inmateriales, que van de ¢-0.34 a ¢619.00, correspondientes a redondeos por fórmulas, y en algunos casos se debe a la variación en el tamaño de la aeronave.

Se realizó una revisión del cobro por estacionamiento de una muestra de varias líneas aéreas, utilizando las más relevantes:

CUADRO Nº 10
Análisis de Cobro por Estacionamiento
Dólares - 2018

VERIFICACION COBRO ESTACIONAMIENTO						
AEROLÍNEA	MTOW (tm)	TIEMPO ESTAC	TARIFA	COBRO	ESTAC	DIFER,
AIR CANADA	184,6	780	8,1839	1510,75	1510,75	0,00
AIR CANADA	185	120	0,6547	121,12	121,12	0,00
AIR CANADA	184,6	720	8,1839	1510,75	1510,75	0,00
AIR CANADA	184,6	780	8,1839	1510,75	1510,75	0,00
AIR CANADA	185	720	8,1839	1514,02	1514,02	0,00
UNITED AIRLINES INC	79,02	360	3,1316	247,46	247,46	0,00
UNITED AIRLINES INC	79,02	60	0,0000	0,00	0,00	0,00
UNITED AIRLINES INC	79,02	60	0,0000	0,00	0,00	0,00
UNITED AIRLINES INC	79,02	60	0,0000	0,00	0,00	0,00
UNITED AIRLINES INC	79,02	660	7,8290	618,65	618,65	0,00
AVIANCA	77	50	0,0000	0,00	0,00	0,00
AVIANCA	93,5	154	0,6263	58,56	58,56	0,00
AVIANCA	77	58	0,0000	0,00	0,00	0,00
AVIANCA	79	102	0,6263	49,48	49,48	0,00
AVIANCA	77	58	0,0000	0,00	0,00	0,00
COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	50	633	7,8290	391,45	391,45	0,00
COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	50	430	3,1316	156,58	156,58	0,00
COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	50	474	3,1316	156,58	156,58	0,00
COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	70,08	562	7,8290	548,66	548,66	0,00
COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A.	50	51	0,0000	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por Aeris

El cálculo para el cobro por estacionamiento se realiza dependiendo del tiempo que permanezca la aeronave en la pista del Aeropuerto, de la siguiente manera:

CUADRO Nº 11
Tarifa para Cobro de Estacionamiento

Tiempo de Estacionamiento	Unidad Medida	Tarifa
Menos de 90 minutos	1000 kg	Libre
Entre 91 y 180 minutos	1000 kg	0,5175
Entre 181 y 360 minutos	1000 kg	10.351
Entre 361 y 480 minutos	1000 kg	25.877
Días completos (de 481 minutos en adelante)	1000 kg	64.692

Fuente: Pliego tarifario de la ARESEP a partir dic-18.

Resultados Obtenidos

Producto de los análisis realizados a la muestra en selección, que se observa en los cuadros Nº 9 y Nº 10 anteriores, se determina que los procedimientos utilizados para el cálculo de la facturación de los servicios aeronáuticos prestados por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, estos corresponden a los estipulados en los pliegos tarifarios autorizados por la ARESEP, según la fecha a partir del 23 de agosto 2016, del 13 de marzo 2018 y del 19 de diciembre 2018. Por tanto, no se encontró que exista inconsistencias en el cobro por estacionamiento.

B. Facturación Por Servicios No Aeronáuticos

Con relación a la revisión de los servicios no aeronáuticos, se utilizó una muestra de 85 facturas, bajo los siguientes criterios, se utilizaron las facturas con montos mayores a $\$2.000.000,00$, con el fin de determinar si el monto facturado se realiza de acuerdo a lo establecido en el plano tarifario emitido por la ARESEP. ⁴ⁱ

Áreas No Dedicadas

Se procedió a revisar algunos rubros de las áreas no dedicadas como son: mostradores de aerolíneas y actividades conexas, circulación, áreas de equipaje, salas de abordaje y soporte operacional y eléctrico/mecánico. De las facturas seleccionadas se revisó el cálculo del monto facturado.

⁴ Gaceta -#119, Gaceta #77, Gaceta #186, Gaceta #147, Gaceta #55, Gaceta #235.

CUADRO Nº 12
Revisión de Áreas no Dedicadas
Dólares – 2018

Mostradores y áreas conexas						
CLIENTE	FACTURA	FECHA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL	VERIFICACION
Spirit Airlines Inc.	FCR-041160	30-jun-18	8,69	21,25	184,66	✓
ABC Aerolíneas S.A.	FCR-042278	31-oct-18	7,44	21,25	158,10	✓
Cia Panameña de Aviación	FCR-042058	30-sep-18	34,91	21,25	741,84	✓
Jetblue Airways Corp.	FCR-040369	30-mar-18	4,44	20,74	92,09	✓
Circulación						
CLIENTE	FACTURA	FECHA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL	VERIFICACION
United Airlines Inc	FCR-041987	30-sep-18	1730,65	7,07	12.235,70	✓
ABC Aerolíneas S.A.	FCR-040661	30-abr-18	556,63	6,90	3.840,75	✓
Southwest Airlines co	FCR-042572	30-nov-18	802,07	7,07	5.670,63	✓
Vuela Aviación S.A	FCR-040395	30-mar-18	818,37	6,90	5.646,75	✓
Area de equipaje						
CLIENTE	FACTURA	FECHA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL	VERIFICACION
ABC Aerolíneas S.A.	FCR-042014	30-sep-18	61,56	5,55	341,66	
Avianca Costa Rica S.A.	FCR-041199	30/6/2018	243,16	5,55	1.349,54	✓
United Airlines Inc	FCR-041987	30/9/2018	166,57	5,55	924,46	✓
Cia Panameña de Aviación	FCR-042058	30/9/2018	364,13	5,55	2.020,92	✓
Sala de espera						
CLIENTE	FACTURA	FECHA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL	VERIFICACION
Vuela Aviación S.A	FCR-040395	30-mar-18	163,22	6,9	1.126,22	✓
Jetblue Airways Corp.	FCR-040369	30-mar-18	131,35	6,9	906,32	✓
ABC Aerolíneas S.A.	FCR-04278	31-oct-18	164,47	7,07	1.162,80	✓
ABC Aerolíneas S.A.	FCR-042014	30-sep-18	130,39	7,07	921,86	✓
Soporte Operacional y Eléctrico/Mecánico						
CLIENTE	FACTURA	FECHA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL	VERIFICACION
Southwest Airlines co	FCR-042572	30-nov-18	436,77	7,07	3.087,96	✓
Spirit Airlines Inc.	FCR-041160	30-jun-18	512,87	7,07	3.625,99	✓
Avianca Costa Rica S.A.	FCR-041199	30-jun-18	1375,76	7,07	9.726,62	✓
Cia Panameña de Aviación	FCR-034671	30-sep-18	2060,21	7,07	14.565,68	✓

Fuente: Elaboración propia dato suministrados por Aeris

Resultados Obtenidos

De acuerdo a la revisión efectuada y los resultados que muestran las tablas anteriores, se infiere que la facturación de áreas no dedicadas se realiza con base en las tarifas estipuladas por la ARESEP, la cual se muestra en la columna denominada "P. UNITARIO", para el periodo que corresponde.

B.1. Cargos Por Uso De Áreas Comunes (CUAC)

Como parte del trabajo de Auditoría se revisó el cobro de los Cargos por Uso de Áreas Comunes (CUAC), analizando 12 facturas según criterio de los montos más relevantes y se realizaron dos pruebas:

- 1- Verificación del cobro a las aerolíneas de acuerdo con los pasajeros
- 2- Verificación del cobro total de cada quincena durante el periodo en estudio

Este cobro se realiza quincenalmente a cada aerolínea, según la cantidad de pasajeros salientes, los cuales se obtienen del reporte de Pasajeros por Aerolíneas Detallado y la revisión de Impuestos de Salida y CUAC, para este cobro se confecciona una Autorización de Ajustes (facturas FAJ), donde se indica la cantidad de pasajeros totales y el monto a cobrar, se adjunta como detalle, la cantidad de pasajeros por aerolínea.

Para la primera revisión realizada se utilizaron cinco facturas FAJ, de las cuales se verificaron cinco aerolíneas por factura. No se determinó diferencia que revelar en esta revisión. Esta prueba se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 13

REVISION FACTURACION CUAC POR AEROLINEAS				
En dólares-2018				
LINEA AEREA- FEB-18	VUELOS	TOTAL	AUDITORIA	DIFERENCIA
AEROMEXICO	26	3.570,00	3.570,00	0
AVIANCA	138	13.525,00	13.525,00	0
IBERIA LAE S.A. OPERADORA	13	4.277,00	4.277,00	0
UNITED AIRLINES	71	11.076,00	11.076,00	0
COPA	182	17.853,00	17.853,00	0
LINEA AEREA-JUL-18	VUELOS	TOTAL	AUDITORIA	DIFERENCIA
AMERICAN	80	11.617,00	11.617,00	0
DELTA AIRLINES	56	10.398,00	10.398,00	0
SOUTHWEST AIRLINES CO	33	4.381,00	4.381,00	0
SPIRIT AIRLINES	30	5.244,00	5.244,00	0
VUELA AVIACION	52	5.296,00	5.296,00	0
LINEA AEREA- AGO-18	VUELOS	TOTAL	AUDITORIA	DIFERENCIA
ABC AEROLINEAS S.A DE C.V	26	3.523,00	3.523,00	0
ALASKA AIRLINES	9	1.366,00	1.366,00	0
BRITISH AIRWAYS	5	1.170,00	1.170,00	0
JET BLUE	29	3.826,00	3.826,00	0
LAN PERU	8	1.083,00	1.083,00	0
oct-18				
LINEA AEREA-OCT-18	VUELOS	TOTAL	AUDITORIA	DIFERENCIA
EDELWEISS AIR	7	1.152,00	1.152,00	0
LAN PERU	9	1.116,00	1.116,00	0
SPIRIT AIRLINES	25	3.283,00	3.283,00	0
UNITED AIRLINES	51	6.385,00	6.385,00	0
VUELA AVIACION	40	4.206,00	4.206,00	0

Fuente: Elaboración propia dato suministrados por Aeris

Para la segunda revisión se utilizó una muestra de siete facturas FAJ emitidas en el periodo y se comparó el monto del reporte de operaciones con el monto facturado. Producto de esta revisión, se determinó una diferencia inmaterial, según se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 14

Revisión de Cargos por Uso De Áreas Comunes
Dólares-2018

FACTURA	FECHA	PASAJEROS	TARIFA	MONTO COBRAR	FACTURA	DIFERENCIA
FAJ-002973	28-feb-18	105267	5,77	607.390,59	607.361,74	28,85
FAJ-003030	15-mar-18	114254	5,77	659.245,58	659.245,58	-
FAJ-003207	15-jul-18	109556	5,50	602.558,00	602.558,00	-
FAJ-003264	15-ago-18	104451	5,50	574.480,50	574.480,50	-
FAJ-003413	31-oct-18	81950	5,50	450.725,00	450.725,00	-
FAJ-003448	15-nov-18	82701	5,50	454.855,50	454.855,50	-
FAJ-003553	31-dic-18	134830	5,50	741.565,00	741.565,00	-

Fuente: Elaboración propia, con datos suministrados por Aeris

Resultados Obtenidos

En esta revisión no se determinaron inconsistencias importantes que mencionar.

C. Servicios Comerciales

Son ingresos generados por el uso de las instalaciones aeroportuarias, donde el Gestor cobra derechos y tarifas adicionales a las concesiones adquiridas. De acuerdo con el apéndice H del Régimen Tarifario se define de la siguiente manera:

"3.3.2.2. Servicios Comerciales

Las tarifas aplicables a las actividades comerciales deberán permitir la recuperación de todos los costos atribuibles a estas áreas y asegurar que produzcan un nivel de utilidades adecuado. Además de las tarifas generadas por el uso de las instalaciones aeroportuarias, el Gestor deberá cobrar derechos y tarifas adicionales a los servicios comerciales, como se establecerá en los contratos correspondientes. Estos derechos podrán ser cubiertos por un elemento fijo o variable de los derechos del acuerdo comercial y serán considerados como Ingresos Distribuibles. El

siguiente cuadro No.1 establece los derechos mínimos de los servicios comerciales:

CUADRO No 1

Derechos Mínimos Servicios Comerciales	
Actividad Comercial	Mínimos a Compartir
a. Comida y Bebida	10% de los ingresos brutos
b. Tiendas Comerciales	10% de los ingresos brutos
c. Anuncios y Publicidad	\$0.0515 por pasajero abordado
d. Bancos y Servicios Financieros	\$250 (prima x m ² x año sobre la renta base)
e. Otras Actividades Comerciales	4% de los ingresos brutos
f. Alquiler de Automóviles (rent a car)	12% de los ingresos brutos
g. Ventas de Tiendas Libre de Impuestos	20% de los ingresos brutos
h. Parqueo de Automóviles	100% de los ingresos brutos

Fuente: Apéndice H

...En el plan comercial presentado para la aprobación del CETAC, el Gestor indicará el elemento fijo y el elemento variable para cada actividad comercial, así como las propuestas de cobro que mejor satisfagan los intereses del Gestor y del CETAC”.

Por lo anterior expuesto, esta Unidad procedió a utilizar las técnicas de auditoría que le son aplicables para la recolección de la información que le permita obtener evidencia suficiente, pertinente y competente sobre la gestión realizada por AERIS, quien es el órgano gestor, efectuando pruebas sustantivas y de cumplimiento como parte de la verificación y comprobación de la información suministrada.

Se solicitó el reporte de las áreas del AIJS del periodo en estudio, para la comprobación de la medición de algunos locales. De igual forma se realizó un recorrido por las instalaciones del aeropuerto con el fin de verificar la existencia de los locales comerciales de la muestra utilizada.

CUADRO Nº 15
Muestra De Concesionarios

Cliente	Ubicación	Observaciones
Anc Car Alamo	✓	
Banco BAC San José	✓	
Better Rest Brands	✓	
Café Britt	✓	
Centriz	✓	Budget Rent a Car
Gastro Pub (Di Be Once Trece S.A.)	✓	
Las Cuatro Vias	✓	Payless Rent a Car
Inmobiliaria Bertero TERRA TICA	✓	
Producciones del Este	✓	
Restaurante Malinche	✓	
Talomex	✓	Economy Rent a Car

Fuente: elaboración propia con datos suministrados por el OFGI

La Encargada de Asesoría Legal del Órgano Fiscalizador proporcionó información resumida del control que llevan sobre las concesiones comerciales en lo que respecta a los aspectos más relevantes tales como: la vigencia del contrato, la estimación, nombre del contratista, tipo de relación y el estado en que se encuentra.

Por lo anterior expuesto, se procedió aplicar la muestra de los contratos seleccionados, según el procedimiento descrito a continuación:

1. Revisar la naturaleza y condición del servicio prestado por el concesionario.
2. Verificar cada una de las cláusulas del contrato.
3. Examinar la cobertura y vigencia de la póliza competente al concesionario.
4. Comprobar la veracidad cada una de las cláusulas del contrato.
5. Cotejar el cálculo de la facturación.
6. Comprobar la información registrada según la muestra seleccionada.
7. Revisar la certificación de los ingresos de cada contratista.
8. Confirmar los plazos establecidos en los contratos.
9. Evaluar la vigencia de los contratos y garantías.
10. Cotejar el tarifario para cada concesionario.

Una vez determinada la población, la muestra, la frecuencia, se procedió examinar el alcance y los parámetros, los resultados se observan en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 16

MUESTRA DE CONTRATOS COMERCIALES			
NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NATURALEZA DEL CONTRATO	CONTRATO #	ESTADO
ANC CAR SA	ALQUILER VEHICULOS	COM-13-374	CUMPLE
BETTER RESTAURANTE BRANDS SA	ALIMENTOS Y BEBIDAS	COM-12-260	CUMPLE
BAC SAN JOSE	BANCA	COM-16-349	CUMPLE
BRITTSHP COSTA RICA	VENTA BIENES DE CONSUMO	COM-15-236	CUMPLE
BUDGET RENT A CAR	ALQUILER VEHICULOS	COM-16-375	CUMPLE
GASTRO PUB 45"	ALIMENTOS Y BEBIDAS	COM-15-339	CUMPLE
PAYLESS RENT A CAR	ALQUILER VEHICULOS	COM-16-370	CUMPLE
INMOBILIARIA BERTERO INC	TIENDA COMERCIALES	COM-13-205	CUMPLE
PRODUCTOS DEL ESTE 2002 S.A.	VIP	COM-11-237	CUMPLE
RESTAURANTE MALINCHE	ALIMENTOS Y BEBIDAS	COM-14-242	CUMPLE
ECONOMY RENT A CAR	ALQUILER VEHICULOS	COM-16-371	CUMPLE

Fuente: elaboración propia con datos suministrados por el OFGI

D. Impuestos De Salida

Los impuestos corresponden al derecho de salida de nacionales y extranjeros, establecidos por la "Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, Ley Nº 8316 y sus reformas."⁵ Estos impuestos son recaudados

⁵ **"Artículo 1.- Tributo, hecho generador y contribuyente.**

Se establece un impuesto único por concepto del derecho de salida del territorio nacional, equivalente en colones costarricenses a veintisiete dólares moneda de los Estados Unidos de América (US\$27,00), calculados al tipo de cambio de referencia del día establecido por el Banco Central de Costa Rica. El impuesto será pagado por toda persona que salga del país utilizando cualquiera de los aeropuertos internacionales. (...)

Artículo 2.- Desglose de la tarifa del tributo

1. El monto del tributo establecido en el artículo anterior estará constituido por los siguientes conceptos:
 - a) Un impuesto de doce dólares estadounidenses con quince centavos (**US\$12,15**), a favor del Gobierno central.
 - b) Una tasa de doce dólares estadounidenses con ochenta y cinco centavos (**US\$12,85**), por concepto de derechos aeroportuarios a favor del Consejo de Aviación Civil.
 - c) Una tasa de un dólar estadounidense (**US\$1,00**), por concepto de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional de Limón, el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños y los demás aeródromos estatales existentes.
 - d) Una tasa de un dólar estadounidense (**US\$1,00**), con el propósito de cumplir las funciones y responsabilidades asumidas por el Estado costarricense en combate al crimen organizado, según lo previsto en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que

por cada línea aérea y depositados en las cuentas del Estado, el monto depositado corresponde al monto de lo recaudado en la quincena anterior.

Para efectos de controlar lo cobrado al Ministerio de Hacienda contra lo depositado en las cuentas corrientes del Fideicomiso, se emite una factura interna que se incluye en la base de datos de facturación. La información es suministrada por las aerolíneas (Lista de pasajeros) a la Dirección General de Migración y Extranjería, es procesada por los Auxiliares de Escaneo, quienes concilian las boletas entregadas por los pasajeros salientes de cada vuelo diariamente (TIES) contra la Lista de Pasajeros de cada aerolínea. Los montos depositados por el Ministerio de Hacienda son confirmados por el Encargado de Tesorería, contra la cantidad de pasajeros suministrado por la Dirección General de Migración y Extranjería.

Para esta revisión se utilizaron las 24 facturas emitidas durante el periodo en estudio, las cuales se observan en el siguiente cuadro:

complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y las actividades específicas de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

CUADRO Nº 17
Facturación De Impuesto De Salida
Dólares – 2018

FACTURA	CLIENTE	FECHA	P. TOTAL
FAJ-002940	MINISTERIO DE HACIENDA	15-Jan-18	1.600.673,10
FAJ-002952	MINISTERIO DE HACIENDA	31-Jan-18	1.566.042,35
FAJ-002963	MINISTERIO DE HACIENDA	15-Feb-18	1.312.948,75
FAJ-002972	MINISTERIO DE HACIENDA	28-Feb-18	1.349.365,65
FAJ-002981	MINISTERIO DE HACIENDA	15-Mar-18	1.481.862,00
FAJ-002991	MINISTERIO DE HACIENDA	31-Mar-18	1.746.726,20
FAJ-003039	MINISTERIO DE HACIENDA	15-Apr-18	1.461.610,40
FAJ-003059	MINISTERIO DE HACIENDA	30-Apr-18	1.367.933,90
FAJ-003093	MINISTERIO DE HACIENDA	15-May-18	1.175.980,60
FAJ-003123	MINISTERIO DE HACIENDA	31-May-18	1.194.510,30
FAJ-003148	MINISTERIO DE HACIENDA	15-Jun-18	1.152.902,00
FAJ-003177	MINISTERIO DE HACIENDA	30-Jun-18	1.332.802,00
FAJ-003206	MINISTERIO DE HACIENDA	15-Jul-18	1.406.419,65
FAJ-003234	MINISTERIO DE HACIENDA	31-Jul-18	1.361.881,55
FAJ-003258	MINISTERIO DE HACIENDA	15-Aug-18	1.341.090,25
FAJ-003288	MINISTERIO DE HACIENDA	31-Aug-18	1.354.942,55
FAJ-003322	MINISTERIO DE HACIENDA	15-Sep-18	1.100.229,85
FAJ-003350	MINISTERIO DE HACIENDA	30-Sep-18	1.045.219,00
FAJ-003383	MINISTERIO DE HACIENDA	15-Oct-18	1.049.665,10
FAJ-003412	MINISTERIO DE HACIENDA	31-Oct-18	1.051.130,00
FAJ-003450	MINISTERIO DE HACIENDA	15-Nov-18	1.060.112,15
FAJ-003491	MINISTERIO DE HACIENDA	30-Nov-18	1.320.427,45
FAJ-003520	MINISTERIO DE HACIENDA	15-Dec-18	1.296.950,50
FAJ-003554	MINISTERIO DE HACIENDA	31-Dec-18	1.731.730,25

Fuente: Elaboración propia, con dato suministrados por Aeris

Se verificaron las facturas físicas con los montos de la base de datos de facturación, los cuales están correctos.

Además de lo anterior, se confeccionó una cédula con una muestra de 5 facturas utilizando 5 meses de mayo, junio, setiembre, noviembre y diciembre de 2018, con el fin de realizar el cálculo del monto facturado. Para esta revisión se utilizó como fuente de información el reporte de *Pasajeros por Aerolínea Detallado*, para determinar el total de pasajeros por quincena y se multiplicó por el Impuesto de Salida, obteniendo el total a cobrar, asimismo se realizó el cálculo de la distribución de los montos, para verificar dichas distribuciones en las facturas.

CUADRO Nº 18

Revisión De Impuestos De Salida Y Su Distribución
Dólares – 2018

FACTURA	FECHA	PASAJEROS	TX	TOTAL TX	FACTURA	4,50	35,20%	64,80%	DISTRIBUIBLE
FAJ-003093	15-may-18	91516	12,85	1.175.980,60	1.175.980,60	411.822,00	268.983,83	495.174,77	764.158,60
FAJ-003177	30-jun-18	103720	12,85	1.332.802,00	1.332.802,00	466.740,00	304.853,82	561.208,18	866.062,00
FAJ-003350	30-sep-18	81340	12,85	1.045.219,00	1.045.219,00	366.030,00	239.074,53	440.114,47	679.189,00
FAJ-003491	30-nov-18	102757	12,85	1.320.427,45	1.320.427,45	462.406,50	302.023,37	555.997,58	858.020,95
FAJ-003520	15-dic-18	100930	12,85	1.296.950,50	1.332.805,00	454.185,00	309.274,24	569.345,76	878.620,00

Fuente: Elaboración propia, con datos suministrados por Aeris

Notas:

- 1) \$4,50 Derecho de la terminal incorporado en impuesto de salida de pasajeros.
- 2) 35.20% Porcentaje de distribución del CETAC.
- 3) 64.80% Porcentaje de distribución Aeris.

Se revisaron algunos vuelos y los pasajeros de cuatro meses, utilizando las aerolíneas más representativas por su cantidad de vuelos y seleccionando tres vuelos por mes, lo cual se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 19
Revisión de Vuelos

AEROLÍNEA	FECHA	VUELOS	NACIONAL	EXTRANJEROS	EXENTOS	TOTAL
ABC AEROLINEAS S.A DE C.V	1-feb-18	3923	73	26	4	103
AIR CANADA	5-feb-18	1807	15	232	0	247
AIR FRANCE	12-feb-18	431	8	354	0	362
ALASKA AIRLINES	16-may-18	221	17	82	0	99
AVIANCA	21-may-18	696	67	52	1	120
IBERIA LAE S.A. OPERADORA	22-may-18	6314	81	144	0	228
COPA	6-sep-18	163	14	36	0	50
DELTA AIRLINES	8-sep-18	1396	76	128	1	205
JET BLUE	5-sep-18	1696	55	90	0	145
KLM	11-dic-18	760	19	258	0	277
LUFTHANSA	13-dic-18	519	31	209	0	240
VUELA AVIACION	15-dic-18	4058	80	39	0	119

Fuente: Elaboración Propia, con datos suministrados por Aeris

Resultados Obtenidos

De la revisión realizada se determinó que el cobro por el impuesto de salida de nacionales y extranjeros se realiza con base en la tarifa estipulada de \$12.85 por pasajero, indicado en la Ley 8316. Asimismo, se verificó que la distribución de este impuesto se realiza de acuerdo con los porcentajes correspondientes. No se determinaron inconsistencias en este estudio.

Se solicitó el auxiliar de los impuestos de salida pendientes de ingresar y según el análisis realizado, se determinó que el saldo pendiente de ingreso por concepto de impuestos de salida al 31 de diciembre del 2018 es de \$4.349.108,20 el cual se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 20

Impuestos de Salida Pendientes de Recuperar
Dólares-2018

FACTURA	CLIENTE	FECHA	P. TOTAL
FAJ-003491	MINISTERIO DE HACIENDA	30-Nov-18	1.320.427,45
FAJ-003520	MINISTERIO DE HACIENDA	15-Dec-18	1.296.950,50
FAJ-003554	MINISTERIO DE HACIENDA	31-Dec-18	1.731.730,25
Impuestos de Salida pendientes de recuperar			4.349.108,20

Fuente: Elaboración propia, con datos suministrados por Aeris

Como se puede observar en el cuadro anterior, los ingresos por concepto de impuestos de salida del mes de noviembre 2018, los cuales ascienden a \$1.320.427,45, al 31 de diciembre de 2018 no habían sido depositados en las cuentas del Fideicomiso que mantiene el CETAC con el Banco de Costa Rica.

Se consultó sobre este hecho a la encargada de procesos financieros de Aeris Holding Costa Rica S.A., quien indicó que se debe a falta de presupuesto por parte del Ministerio de Hacienda para hacer el pago correspondiente, por lo que es difícil su recuperación.

CUADRO Nº 21

Distribución de Impuestos de Salida diciembre 2018
Dólares – 2018

Factura	Fecha	Total Factura	Impuesto salida fijo \$4,50	Impuesto salida distribuible	35,20% Impuesto Salida CETAC	64,80% Impuesto salida Aeris
FAJ-003520	15-Dec-18	1.296.950,50	454.185,00	842.765,50	296.653,46	546.112,04
FAJ-003554	31-Dec-18	1.731.730,25	606.442,50	1.125.287,75	396.101,29	729.186,46
TOTAL		3.028.680,75	1.060.627,50	1.968.053,25	692.754,74	1.275.298,51

Fuente: Elaboración propia, con datos suministrados por Aeris

Se solicitaron los documentos correspondientes al reclamo administrativo, así como las respuestas al mismo. Los documentos revisados, entre otros, son los siguientes:

CUADRO Nº 22

Oficio Reclamo Administrativo Aeris Holding Costa Rica S.A.

Oficio	Fecha	Descripción	Firma
GO-LE-17-166	28-feb-19	Reclamo Administrativo	Aeris Holding CR
CETAC-AC-2019-0367	6-abr-16	Acta de Notificación	CETAC

Fuente: Elaboración propia, con datos suministrados por Aeris

Producto de la revisión realizada y de acuerdo con la información suministrada por Aeris Holding Costa Rica, S.A., el monto solicitado por medio del reclamo administrativo fue por un monto de \$1.831.296,08 más \$5.983,97 correspondientes a intereses.

De conformidad con los análisis realizados a los oficios suministrados, se determinó que se autoriza a realizarle el pago a Aeris Holding Costa Rica, por concepto del porcentaje correspondiente a los ingresos por impuestos de salida desde el 16 de noviembre 2018 al 31 de diciembre 2018.

Resultados Obtenidos

De la revisión realizada se determinó que el CETAC ha dejado de percibir los ingresos correspondientes a Impuestos de Salida desde el 16 de noviembre 2018 al 31 de diciembre 2018 y tuvo que realizar un desembolso de \$1.831.296,08 para mantener el equilibrio financiero de Aeris Holding Costa Rica S.A. por los impuestos de salida no depositados del mes de diciembre 2018; el CETAC no reconoce los intereses indicados por Aeris por \$5.983,97, por falta de fundamento legal. El depósito se realizó el 30 de mayo de 2019 con el número de comprobante Nº 960467882.

1.7. RESULTADO OBTENIDOS DE LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS

El Departamento Legal de Aeris, es el encargado de custodiar los contratos originales firmados, los cuales permanecen en la caja fuerte del departamento. La administración de las obligaciones contenidas en cada contrato corresponde al Departamento Comercial.

Según la revisión efectuada, se logra observar el cumplimiento de los procedimientos por parte del Gestor sobre los contratos, los mismos se encuentran debidamente custodiados y el Gestor envía una copia certificada emitida por un abogado, al Órgano Fiscalizador de la Gestión Interesada, (OFGI).

De la investigación realizada también se comprobó que:

- a- En los contratos se estampa las firmas de ambas partes, tanto del Gestor como del Concesionario.
- b- Por parte del Órgano Fiscalizador, la administración de los contratos se encuentra ordenada.
- c- La manipulación física de los mismos se presenta en óptimas condiciones.
- d- Los contratos se encuentran debidamente custodiados.

1.8. DE LA UBICACIÓN Y LA REUBICACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO ENTRE AERIS Y EL CONCESIONARIO

En el contrato del concesionario se establece en la cláusula № 12, las condiciones que establece el Gestor al contratante sobre la aceptación y reconocimiento en la ubicación del espacio físico. Hay que recordar que la contratación va a depender de la naturaleza del contrato. Para nuestra prueba, se procedió a verificar la medición en el espacio físico, para ello, se delimitó y en forma aleatoria se escogieron los siguientes concesionarios:

- a) Anc Car Alamo
- b) Banco Bac San José
- c) Better Rest Brands
- d) Café Britt
- e) Centriz
- f) Gastro Pub (Di Be Once Trece S.A.)
- g) Las Cuatro Vías
- h) Inmobiliaria Bertero
- i) Producciones del Este
- j) Restaurante Malinche
- k) Talomex

Aeris cuenta con un sistema de medición digital, esto por cuanto ya se concluyó con las remodelaciones del Aeropuerto. Debido a esto, la medición física ya no se realiza, sino que, por medio de las Listas de Áreas, se puede determinar el espacio que ocupa cada uno de los concesionarios de la muestra.

De la muestra utilizada se extrajo de la Lista de Áreas del mes de diciembre 2018, la información de los concesionarios. En el siguiente cuadro se observa la muestra de los concesionarios ubicados en la Lista de Áreas.

CUADRO Nº 23

Lista de Áreas AIJS

Fecha	Consecutivo	EDIFICIO	NIVEL	CATEGORIA	CODIGO	CLIENTE	CONTRATO	M2	FECHA INICIO	FECHA FIN
20170126	515	Terminal	Nivel 1 TE Llega	Alquiler vehiculos	LOC240	Alamo Rent a Car ANC Car Rental	COM-16-374	7,59	1/1/2017	31/12/2021
20170124	268	Centro Comercial	Nivel 2 CCE	Alimentos y Bebidas	LOC518	Better Restaurant Brands S.A	COM-12-260	520,99	2012-04-20	2020-04-20
20170124	141	Bloque F	Nivel 2 BF	Banca	LOC134	BAC San José	COM-16-349	2,00	1/4/2016	31/3/2019
20170124	275	Edificio Comercial	Nivel 2 EC	Ventas al detalle	LOC642	Brittshop Costa Rica S.A	COM-15-238	648,18	2015-07-31	2021-01-31
20170126	514	Terminal	Nivel 1 TE Llega	Alquiler vehiculos	LOC239	Budget Rent a Car	COM-16-375	8,28	1/1/2017	31/12/2021
20170124	189	Bloque F	Nivel 2 BF	Alimentos y Bebidas	LOC671	Gastro Pub 45°	COM-15-339	142,42 (145)	18/12/2015	17/3/2023
20170126	639	Terminal	Nivel 1 TE Llega	Alquiler vehiculos	LOC697	Payless Rent A Car	COM-16-370	7,03	1/1/2017	31/12/2021
20170124	161	Bloque F	Nivel 2 BF	Ventas al detalle	LOC666	Inmobiliaria Bertero Terra Tica	COM-16-350	27,22	22/6/2016	22/6/2023
20170124	136	Bloque E	Nivel 3 BE	VIP	LOC116	Producciones del Este dos mil dos S.A.	COM-11-237	564,63	2011-05-27	2018-05-27
20170124	61	Bloque B	Nivel 2 BB	Alimentos y Bebidas	LOC38	Restaurante Malinche (Lado Estéril)	COM-14-242	198,42	2014-11-01	2018-05-26
20170126	517	Terminal	Nivel 1 TE Llega	Alquiler vehiculos	LOC242	Economy Rent a Car	COM-16-371	8,28	1/1/2017	31/12/2021

Fuente: Información suministrada por el OFGI

La prueba consistió en verificar mediante la inspección que las medidas descritas en el contrato, en el registro de control que lleva OFGI coinciden con las medidas en la Lista de Áreas que mantiene Aeris. El resultado de esta prueba se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 24

Verificación de Áreas Físicas

CLIENTE	TIPO CLIENTE	CONTRATO	M2	AUDITORIA	OBSERVACION
Alamo Rent a Car ANC Car Rental	Comercial	COM-16-374	7,59	7,59	Correcto
Better Restaurant Brands S.A	Comercial	COM-12-260	520,99	520,99	Correcto
BAC San José	Comercial	COM-16-349	2,00	2,00	Correcto
Brittshop Costa Rica S.A	Comercial	COM-15-238	648,18	648,18	Correcto
Budget Rent a Car	Comercial	COM-16-375	8,28	8,28	Correcto
Gastro Pub 45°	Comercial	COM-15-339	142,42	145,00	Diferente
Payless Rent A Car	Comercial	COM-16-370	7,03	7,03	Correcto
Inmobiliaria Bertero Terra Tica	Comercial	COM-16-350	27,22	27,22	Correcto
Producciones del Este dos mil dos S.A.	Comercial	COM-11-237	564,63	564,63	Correcto
Restaurante Malinche (Lado Estéril)	Comercial	COM-14-242	198,42	198,42	Correcto
Economy Rent a Car	Comercial	COM-16-371	8,28	8,28	Correcto

FUENTE: Elaboración propia.

Como se puede observar en el cuadro N° 24 solamente se muestra un concesionario que se identifica con el nombre de Gastro Pub 45°, con una diferencia en el área entre el contrato y la lista de áreas de 2.58, sin embargo, las políticas indican que se da un margen de error de 5 metros de más o menos. Los demás concesionarios mostraron montos correctos. Específicamente en el apartado de fiscalización de actividades comerciales del sistema de gestión de calidad del OFGI, el punto 1.3.3; se refiere a el cumplimiento de medidas, las cuales tienen una tolerancia de un 2% en áreas grandes (mayores a 300 m²) y de un 5% en áreas pequeñas (menores a 300 m²).

1.9. DE LA FACTURACIÓN COMERCIAL DE LOS INGRESOS DE LOS CONCESIONARIOS

Con respecto a la facturación comercial, se utilizó una muestra de 85 facturas extraídas de las muestras de los clientes de crédito.

El siguiente cuadro muestra las facturas seleccionadas para su debida revisión.

CUADRO Nº 25
Revisión De Facturación Comercial
Dólares – 2018

FACTURA	CLIENTE	FECHA	P.UNITARIO	P. TOTAL
FCR-040479	ANC CAR, S.A. (ALAMO)	30-Mar-18	1.316,11	1.316,11
FCR-041291	ANC CAR, S.A. (ENTERPRISE)	30-Jun-18	24.410,29	24.410,29
FCR-042092	BETTER RESTAURANT BRANDS S.A.	30-Sep-18	494,90	494,90
FCR-041814	BRITTSHOP COSTA RICA S.A. (CASA TICA)	31-Aug-18	16.774,60	16.774,60
FCR-039938	CENTRIZ COSTA RICA, S.A.	31-Jan-18	15,00	15,00
FCR-041871	COSTA RICA LAND CAPITAL PARTNERS	26-Sep-18	1.890,00	1.890,00
FCR-041542	GASTRO PUB CUARENTA Y CINCO S.A. (KIOSKO)	31-Jul-18	4.750,82	4.750,82
FCR-040459	GLOBAL EXCHANGE CASA DE CAMBIO, S.A.	30-Mar-18	0,54	136.888,36
FCR-042679	GOPINATH S.A.	30-Nov-18	3.343,00	3.343,00
FCR-041020	GUAPIZUL SRL	5-Jun-18	7.225,00	7.225,00
FCR-042138	HOSPEDAJE AEROPUERTO S M.S.A.	29-Oct-18	4.000,00	4.000,00
FCR-041593	HOTELERA SANTA MARTA S.A.	29-Aug-18	7.200,00	7.200,00
FCR-042356	INMOBILIARIA BERTERO INC. S.A. (Terra Tica)	31-Oct-18	3.882,14	3.882,14
FCR-040212	INST. COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (KOLBI)	28-Feb-18	4.511,42	4.511,42
FCR-039704	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	25-Jan-18	15.300,00	15.300,00
FCR-042707	LATCOM LLC	6-Dec-18	3.940,00	3.940,00
FCR-042987	PRODUCCIONES DEL ESTE DOS MIL DOS S.A.	31-Dec-18	67.050,00	67.050,00
FCR-040262	SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A.	29-Mar-18	4.500,00	4.500,00
FCR-040731	SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIP, S.A.	30-Apr-18	79,00	43.465,80
FCR-041519	STARBUCKS COFFEE AGRONOMY COMPANY S.R.L.	31-Jul-18	3.700,00	3.700,00
FCR-040190	TALOMEX S.A.	28-Feb-18	45.554,51	45.554,51
FCR-039919	TRAVEL PROTECTION SYSTEM, SRL	31-Jan-18	19,48	224,99
FCR-040527	TRESCIENTOS SESENTA INTEGRAL S.A.	27-Apr-18	8.176,00	8.176,00

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por Aeris.

Para la revisión de esta muestra se verificó el cálculo del cobro según lo indicado en cada contrato, ya sea un monto fijo por mes o el monto por área asignada.

La prueba de verificación del cuadro anterior indica que los resultados de la facturación son correctos.

1.10. INGRESOS DEL IMAS

Según lo que establece el Apéndice H en su inciso 3 **Fijación de Tarifas de Servicios No Aeronáuticos**, en el punto 3.3.2.2. **Servicios Comerciales**, indica que además de las tarifas generadas por el uso de las instalaciones aeroportuarias, el Gestor deberá cobrar derechos y tarifas adicionales a los servicios comerciales. Dentro de estos cobros se establece que el IMAS debe cancelar de sus ingresos

netos el 20% de las ventas de las Tiendas Libres de Impuestos, los que serán considerados como Ingresos Distribuibles.

Se determinó que este ingreso se recibe el año siguiente, por lo que se solicitaron los estados financieros del periodo 2017 para verificar el monto correspondiente a este rubro, el cual es correcto.

Producto de la revisión de Concesionarios, se comprobó que el 31 de julio de 2018 se confeccionó la factura FCR-041401 por un monto de ₡ 511.577.273,00 y el recibo № 253 por el mismo monto, por lo que se verificó este ingreso en las cuentas del fideicomiso y se determinó que este monto fue depositado el 31 de julio 2018 en la cuenta del BCR № 001-0316647-3. En las siguientes imágenes se observan: la factura y el recibo correspondientes a este ingreso.



Aeris Holding Costa Rica, S.A.
por cuenta del
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL-CETAC

FCR-041401

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

Nombre: INSTITUTO MIXTO AYUDA SOCIAL Dirección: DETALLE: AIJS Tel/Fax: 2443-03-13	Fecha: 31-Jul-2018 Mes cobro: Julio Condición: Crédito 8 días
--	--

Cantidad	Descripción	Precio Unidad	Total
1.00	Ventas	511,577,273.0000	₡511,577,273.00
COPIA			
Total			₡511,577,273.00

Observaciones: Ventas anuales 2017

Hecho: OSIBAJA AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO 11-97 Y 13-97 DE LA D.G.T.D.

NOTA: Pagadero en efectivo o dólares al tipo de cambio libre de venta al momento de efectuar el pago (BCCR). Esta factura se considera cancelada automáticamente con el respectivo sello de cancelación. Esta factura vence 8 días después de recibida por el cliente, después de vencida, devengará INTERESES MORATORIOS del 2.5% mensual. En caso de ejecución recaudada a su discreción y los intereses del juicio ejecutivo. Este documento constituye título ejecutivo. DOY POR ACEPTADAS LAS CONDICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN CAPTULO 1, ARTICULO 446. AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO 11-97 Y 13-97 DE LA D.G.T.D.

RECIBIDO CONFORME:

Ciro Araya Porras 2-461 559 3/8/18

NOMBRE Y APELLIDOS
CEDULA
FECHA

APARTADO POSTAL AERIS 200-4003 AEROPUERTO - ALAJUELA COSTA RICA C.A.
DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA, 600 M. SUROESTE.
TEL.: (506) 2437-2400 • FAX: (506) 2437-2421

Se verificó que los procedimientos de facturación y cobro se realicen según lo indicado en los contratos, esta prueba se puede observar en el cuadro N° 25 del punto 1.9 anterior, el cual muestra el cálculo del precio unitario y el precio total de cada factura revisada. El resultado de esta prueba es satisfactorio.

1.12. SITUACIÓN ACTUAL DE LA FACTURACIÓN

El Gestor en su quehacer administrativo da cumplimiento en los procedimientos de facturación, de tal forma que cada contrato contiene características propias según la relación contractual negociada.

Se elabora un auxiliar en Excel sobre el cálculo de los precios estipulados en los contratos; precio y metros cuadrados, que el mismo es entregado a OFGI y le funcionará como un mecanismo de control y revisión en los cálculos y mediciones de cada uno de los contratos. El Órgano Fiscalizador realiza las revisiones como parte del control cruzado. La prueba es satisfactoria, al respecto esta Auditoría realizó las comprobaciones de 11 contratos, con resultado satisfactorio.

CUADRO N° 26

MUESTRA SELECCIONADA DE CONCESIONARIOS COMERCIALES					
NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NATURALEZA DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE AREA M ²	CONTRATO #	MARCAS AUTORIZADAS	CUMPLE
ANC CAR SA	ALQUILER VEHICULOS	7,59	COM-13-374	ALAMO INTERNACIONAL	✓
BETTER RESTAURANTE BRANDS SA	ALIMENTOS Y BEBIDAS	520,99	COM-12-260	N/A	✓
BAC SAN JOSE	BANCA	2	COM-16-349	N/A	✓
BRITTSHP COSTA RICA	VENTA BIENES DE CONSUMO	646,16	COM-15-236	N/A	✓
BUDGET RENT A CAR	ALQUILER VEHICULOS	6,28	COM-16-375	CENTRIZ	✓
GASTRO PUB 45"	ALIMENTOS Y BEBIDAS	142,42	COM-15-339	N/A	✓
PAYLESS RENT A CAR	ALQUILER VEHICULOS	7,03	COM-16-370	LAS CUATRO VIAS	✓
INMOBILIARIA BERTERO INC	TIENDA COMERCIALES	2,91	COM-13-205	TERRA TICA	✓
PRODUCTOS DEL ESTE 2002 S.A.	VIP	564,63	COM-11-237	N/A	✓
RESTAURANTE MALINCHE	ALIMENTOS Y BEBIDAS	198,42	COM-14-242	N/A	✓
ECONOMY RENT A CAR	ALQUILER VEHICULOS	8,28	COM-16-371	TALOMEX	✓

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por el OFGI

Asimismo, para la facturación de comerciales se realizó una prueba, la cual evidenció el correcto registro, de los ítems descritos en el contrato, tales como: cálculo según los porcentajes asignados, las ventas y el monto por metraje. La muestra utilizada se observa en el cuadro #26 anterior.

El formato del documento “Factura” se observa que en el apartado donde se describe la condición del crédito en número de días, los mismos no indica si son días naturales o son días hábiles. Esto permite al usuario del documento dudar sobre la fecha de vencimiento de la factura.

IMAGEN No 1

Fecha:	30-Sep-2018
Mes cobro:	Setiembre
Condición:	Crédito 30 días

Fuente: Imagen superior de una factura

1.13. DE LA CANCELACIÓN DE FACTURAS Y GESTIÓN DE COBRO

La Administración de AERIS cuenta con un procedimiento sobre el pago de facturas, el cual puede darse dicha cancelación a través de las siguientes alternativas:

- Mediante cheques (sea que el cliente haga entrega en las oficinas de AERIS o el mensajero lo pase a retirar a la empresa).
- Mediante transferencias (Transferencia SINPE, Transferencias bancarias).
- Pagos en efectivo (que el monto sea menor a US\$50.00).

Todo ingreso de dinero se realizará en la cuenta bancaria del Fideicomiso

De acuerdo con el procedimiento de la cuenta por cobrar, mes a mes se realiza una reunión, cuya participación la tiene el Departamento Comercial y el

Departamento Financiero, con el objetivo de monitorear el estado actual de las cuentas por cobrar y tomar acciones correctivas.

La gestión de cobro se realiza a través de la Encargada de Procesos Financieros y como primera acción realiza las llamadas telefónicas pertinentes, seguidamente se hace una carta de advertencia sobre el cobro formal, si la situación persiste se envía una segunda carta con copia a la Dirección General de Aviación Civil, para que proceda inmediatamente con mecanismos de gestión de cobro.

Como parte de la prueba de auditoría y dando seguimiento a la muestra de las facturas, se utilizaron los recibos por dinero. Se verificaron las facturas y su respectivo recibo por dinero y efectivamente se comprobó su cancelación. En el cuadro siguiente Nº 27, se muestra un extracto de las facturas canceladas.

CUADRO Nº27

Cancelación de Facturas							
DOCUMENTO	FECHA	NOMBRE	RECIBO	CONDICIONES # DIAS CREDITO	CANCELADO A TIEMPO	TAZA DE INTERESES MORATORIOS Y # DIAS DE ATRASO	
FCR-039879	31-ene-18	LAN PERU	3652018	8 DIAS	NO	1	3,75
FCR-040011	27-feb-18	CORREOS DE COSTA RICA	4262018	8 DIAS	SI		
FCR-040247	28-feb-19	LA BEVANDA ITALIANA S.A.	4252018	8 DIAS	SI		
FCR-040766	14-may-18	HOTEL CAMINO REAL S.A.	971208	30 DIAS	SI		
FCR-039764	31-ene-18	MASTER CARD	10592016	45 DIAS	NO	93	No aplican intereses
FCR-040905	31-may-18	ALASKA AIRLINES INC	11522018	8 DIAS	NO	19	Los intereses se cancela en la Fact-41453
FCR-040975	31-may-18	PROPIAUTO UNO DE NORTE S.A.	11492018	8 DIAS	NO	30	Los intereses se cancela en la Fact-41556
FCR-0414985	31-jul-18	CARMON AIR CHARTERS LTDA	19132018	8 DIAS	NO	69	Los intereses se compensan con saldo a favor
FCR-041962	30-sep-18	CEPEA FLIGHT SCHOOL S.A.	19102018	8 DIAS	SI		
FCR-042097	30-sep-18	SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIP	19062018	8 DIAS	NO	2	No aplican intereses

Fuente: elaboración propia con datos suministrados por Aeris

De la revisión se determinó que hay varias facturas pagadas con días de atraso, sin embargo, suministró el OFGI, posterior a la fecha de discusión de este informe, documentos (recibos y facturas) donde se observa el cobro de los intereses y en el caso de Marter Card y Servicios Aeroportuarios VIP, no aplican intereses por política comercial del Gestor. (Ver Anexo N°2)

1.14. DE LAS CERTIFICACIONES DE INGRESOS

Descripción Del Análisis Realizado

Con respecto a los ingresos obtenidos por el arrendamiento de locales o de publicidad dentro de la terminal del Aeropuerto Juan Santamaría, se les cobra de acuerdo con la medición o al porcentaje de las ventas de cada uno de los concesionarios.

Para ello, los concesionarios deberán cumplir con dos requisitos importantes:

1. Presentar un reporte mensual sobre las ventas obtenidas, de tal forma que este reporte se enviará al Departamento de Comercial y Departamento de Contabilidad de Aeris, específicamente facturación para proceder a realizar los cálculos y cobros respectivos. En el caso de que algún concesionario no presentara a tiempo el reporte se procede a contactarlo vía email o teléfono para que se ponga a derecho con sus compromisos.
2. Presentar una certificación de ingresos emitida por un contador público autorizado sobre las ventas obtenidas en su quehacer comercial (esta presentación va a depender de la obligación contractual adquirida). Puede ser la certificación trimestral o anual. Aeris también está pendiente en el caso de un atraso en la presentación de documentos y ellos proceden a contactar al concesionario para que se ponga a derecho o al día con los documentos pendientes vía email o por teléfono.

Una vez verificado el procedimiento, se procedió a solicitar al Gestor las certificaciones de una muestra de concesionarios para verificar su cumplimiento. El resultado fue satisfactorio.

CUADRO Nº 28

Verificación De Certificaciones

Cliente	Certificacion	CPA	Fecha Corte	Fecha
Anc Car Alamo	✓	Lic. William Villegas Badilla	31/12/2018	10/1/2019
Better Rest Brands	✓	Coghi, Zayas y Asoc.	30/9/2018	27/6/2019
Centriz	✓	Licda. Yannis Alvarado	31/12/2018	31/3/2019
Gastro Pub (Di Be Once Trece S.A.)	✓	Lic. Moises Fallas	31/12/2018	27/2/2019
Inmobiliaria Bertero TERRA TICA	✓	Desp. Luis Umaña Asoc.	31/12/2018	2/5/2019
Producciones del Este	✓	Lic. Moises Fallas	30/9/2019	17/6/2019
Talomex	✓	Licda. Cinthia González	31/12/2018	7/2/2019

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por el OFGI

1.15. DE LA CARTERA DE CRÉDITO Y SU ANÁLISIS DE VENCIMIENTO

Descripción Del Análisis Realizado

Parte de la revisión que se ha llevado a cabo, es verificar el cumplimiento de la gestión o administración de las cuentas por cobrar y como el órgano gestor ha logrado minimizar el riesgo de una crisis de liquidez, asegurando la solidez mediante el manejo de herramientas que le permita tomar decisiones óptimas, las cuales pueden ser: políticas de crédito, análisis de crédito, condiciones de crédito y políticas de cobro que emplea para realizar una buena gestión económica.

A través de análisis de la cartera de crédito le permite al ente gestor, tomar medidas para evaluar el riesgo, la capacidad crediticia y si la entidad podrá generar políticas a seguir como dar más tiempo o hacer más lenta la recuperación de las líneas de crédito. Aeris cuenta con un procedimiento adecuado en el manejo de la cuenta por cobrar. Cabe destacar que todo el proceso nace de la facturación y de ahí nace el crédito.

La cartera de crédito puede clasificarse en dos grandes grupos según su origen, es decir, la cartera generada propia de la actividad que se realiza en la terminal Juan Santamaría y la cartera heredada de años anteriores y quien la asume Aviación Civil llamada "Relaciones Precedentes".

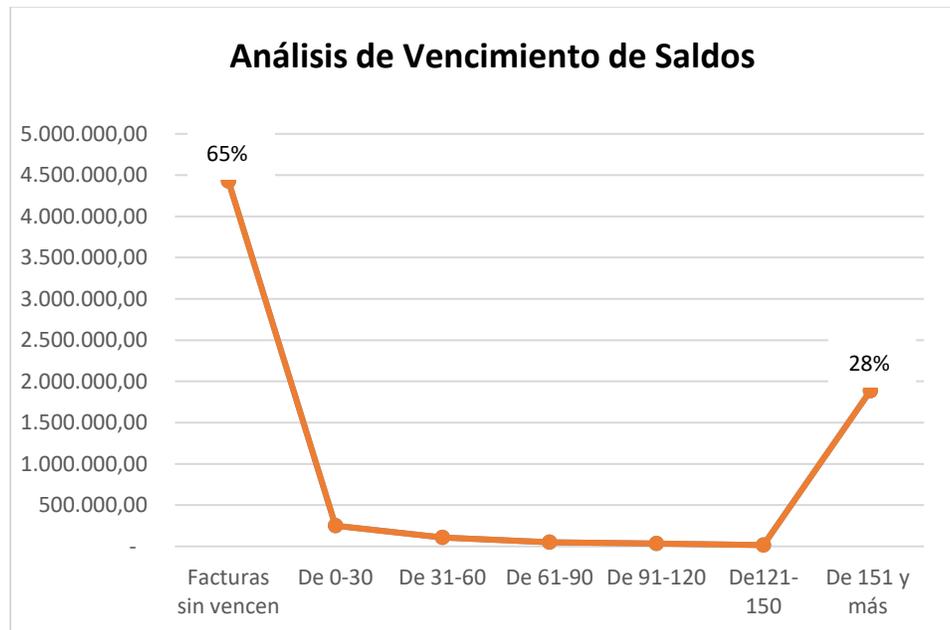
Partiendo de esta premisa, se procedió a solicitar el detalle de las cuentas por cobrar o el análisis de antigüedad de saldos, el cual se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro № 29
Análisis de Antigüedad

Análisis de Antigüedad de Saldos		
Días	Monto	Porcentaje
Facturas sin vencen	4.429.177,87	65%
De 0-30	250.365,31	4%
De 31-60	108.300,85	2%
De 61-90	50.445,50	1%
De 91-120	34.841,43	1%
De 121- 150	15.782,36	0%
De 151 y más	1.886.901,16	28%
Total	6.775.814,48	100%

Fuente: Cxc/ sistema Aeris

Gráfico #1



Por lo anterior expuesto, se puede observar en el cuadro N°29 la composición total de la cartera de crédito y en el gráfico N° 1 se visualiza en el extremo izquierdo el 65% la cartera de crédito sin vencer y en el extremo derecho la cartera de crédito con un vencimiento de más de 150 días que representa el 28%. Este último corresponde en su gran mayoría a las cuentas denominadas relaciones precedentes que son cuentas originadas antes de la firma del contrato de Gestión Interesada. Por lo tanto, su gestión de cobro ha sido asumida por la Dirección General de Aviación Civil con el objetivo de agotar toda su gestión administrativa.

Como parte de las cuentas por cobrar, se solicitaron los estados de cuenta de una muestra de clientes y se procedió a realizar un análisis de estos estados de cuenta, verificando el saldo del auxiliar de cuentas por cobrar con los saldos de los dichos estados financieros, según se puede observar en el siguiente cuadro N° 30, de la revisión realizada, se determinaron dos clientes con diferencia entre el auxiliar de cuentas por cobrar y el estado de cuenta, se consultó a la encargada de cuentas por cobrar sobre estas diferencia, indicando que se debió a unas fórmulas mal aplicadas en el caso de El Coco y a una línea oculta en el caso de Sita. Se

identificaron dos cuentas con diferencias, las cuales se muestran en el cuadro N°30 siguiente:

CUADRO N°30

REVISIÓN CUENTAS POR COBRAR						
CLIENTE	Saldo al 31 dic. 18		Estado de cuenta al 31 dic. 18		Diferencia auditoría	
	Principal	Intereses	Principal	Intereses	Principal	Intereses
ABC AEROLINEAS S.A. DE C.V.	179.144,36	2.854,11	179.144,36	2.854,11	- 0,00	0,00
BRITISH AIRWAYS PLC	30.198,80	42,68	30.198,80	42,68	0,00	0,00
DELTA AIR LINES INC	130.161,35	-	130.161,35	-	0,00	-
LAN PERU S.A.	66.668,76	2.379,73	66.668,76	2.379,73	- 0,00	0,00
NATURE AIR S.A.	10.622,66	2.439,50	10.622,66	2.439,50	- 0,00	(0,00)
VUELOS ECONOMICOS CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	26.082,48	15.190,63	26.554,24	15.190,63	- 471,76	0,00
LAN CARGO S.A.	46.584,06	379,18	46.584,06	379,18	0,00	(0,00)
CENTRO TERAPEUTICO MIODERMA S.A.	27.545,72	180,31	27.545,72	180,31	- 0,00	(0,00)
DESARROLLOS MEGA S.A.	6.630,00	1.187,88	6.630,00	1.187,88	-	(0,01)
FLORIDA INMOBILIARIA S.A.	20,90	1,60	20,90	1,60	0,00	0,00
INMOBILIARIA BERTERO INC. S.A. (Terra Verde)	14.032,67	-	14.051,73	-	- 19,06	-
MARINA PUNTA PIEDRA AMARILLA S.A.	1.562,50	49,48	1.562,50	49,48	-	(0,00)
MASTER CARD INTERNACIONAL INCORPORATED	16.056,00	-	16.056,00	-	-	-
SERVICENTRO EL COCO, S.A.	509.730,88	1.181.416,44	349.468,38	886.210,02	160.262,50	295.206,42
SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING B.V.	50.750,00	1.000,00	67.694,33	1.000,00	- 16.944,33	-
AERO SERVICIOS LA FLORIDA A.S.F. S.A.	5.429,21	321,93	5.429,21	321,93	- 0,00	(0,00)
AEROCOSTASOL	194.930,98	916.988,09	194.930,98	916.988,09	-	(0,00)
AEROSERVICIOS AS S.A.	52.372,40	1.774,73	52.372,40	1.774,73	0,00	(0,00)
AVIONES TAXI AEREO S.A.	68.112,28	13.271,22	68.112,28	13.271,22	0,00	0,00
GAS GROUP SUPPORT AVIATION S.A.	8.192,81	63,75	8.192,81	63,75	0,00	0,00
INTERAIRPORT SERVICES SWISSPORT S.A.	23.503,52	186,54	23.503,52	186,54	0,00	0,00

Fuente: elaboración propia con datos de Aeris

1.16. DE LAS CUENTAS “RELACIONES PRECEDENTES”

CUADRO Nº 31
Cliente Con Morosidad Mayor A 150 Días
En Dólares-2018

CLIENTE	SALDO
NATURE AIR S.A.	10.622,66
VUELOS ECONOMICOS CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	26.082,48
BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO	1.118.786,15
DESARROLLOS MEGA S.A.	6.630,00
SERVICENTRO EL COCO, S.A.	486.656,84
AEROCOSTASOL	194.930,98
ALFA ROMEO AEREO TAXI S.A.	13.132,87
AVIONES TAXI AEREO S.A.	29.397,22
OTROS	661,95
TOTAL	1.886.901,16

Fuente: elaboración propia con datos emitidos por Aeris

En cuadro anterior se observa el detalle de las cuentas por cobrar con saldos mayores a 150 días. Las más relevantes son las de color en verde.

Según manifiesta la encargada de cuentas por cobrar de Aeris, ellos se encargan de hacer las llamadas a los clientes con atrasos después del vencimiento de la factura, haciendo dos intimaciones, si el cliente no cancela con estas dos intimaciones trasladan el caso al CETAC, debido a lo anterior, se solicitó al CETAC el estatus de las cuentas más relevantes con más de 150 días de atraso, mostradas en cuadro anterior.

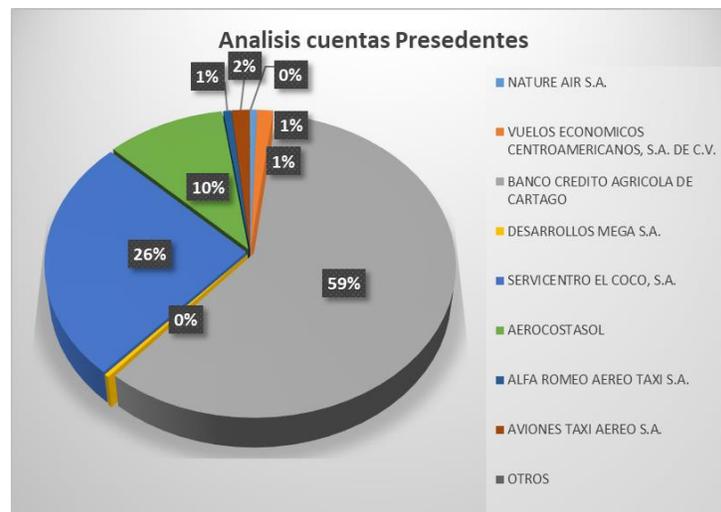
De la información obtenida por el Departamento de Legal del CETAC sobre las operaciones en cobro judicial de las empresas consultadas, a continuación, se detalla el nivel de avance:

- VUELOS ECONOMICOS CENTROAMERICANOS S.A.: Cobro Administrativo.
- BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO: Procedimiento Administrativo.
- SERVICENTRO EL COCO S.A: Proceso judicial.
- ALFA ROMEO AEREO TAXI S.A. Procedimiento administrativo.
- AEROCOSTASOL: Cobro Judicial.

Retomando la cuenta “Relaciones Precedentes”, cabe destacar que del total de la cuenta por cobrar le corresponde el 28% con un vencimiento de más de 150 días.

La composición de este 28%, se observa en el gráfico #2

Gráfico No 2



Como se puede observar en el gráfico No 2, el 59% corresponde al Banco Crédito Agrícola de Cartago, 26% a la empresa Servicentro El Coco, el 10% le pertenece a la empresa Aerocostasol, el resto les corresponde a varios concesionarios con montos menores.

1.17. REVISIÓN DEL FIDEICOMISO BCR

1.17.1. Cumplimiento Del Contrato Establecido Entre El CETAC Y El Banco De Costa Rica

El Fideicomiso de Administración Aeropuerto Internacional Juan Santamaría No 3045 se desprende del "Contrato de Gestión Interesada", y se constituyó, en noviembre del 2000, entre el (el Fideicomitente), Gestión Aeroportuaria AGI de Costa Rica, S.A. (el Fideicomisario) y Banco de Costa Rica (el Fiduciario), con el propósito de constituir un mecanismo transparente y eficiente para la distribución de los ingresos del Aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio del

Fideicomiso. El patrimonio del Fideicomiso estará constituido por los ingresos del Aeropuerto, el rédito obtenido por la inversión del patrimonio, las indemnizaciones resultantes del pago de cualesquiera contratos de seguros, que se tomen en cumplimiento del contrato de Gestión Interesada y los documentos de garantía o fondos depositados, para garantizar el cumplimiento de cualesquiera actos o contratos entregados al Gestor por terceros, conforme al Contrato de Gestión Interesada.

Como parte de los procesos de auditoría, está la revisión del cumplimiento del Contrato del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, para este estudio, se confeccionó una cédula con los rubros más importantes establecidos en dicho contrato. Esta cédula se puede observar en el cuadro #31 siguiente, donde se puede determinar el cumplimiento de cada uno de los rubros seleccionados.

CUADRO Nº 32
Cédula De Cumplimiento Contrato

PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO		CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
1-	Se están recaudando todos los ingresos que forman parte del patrimonio de forma correcta.	✓	Se realizó una revisión de la facturación
DESTINO DE LOS FONDOS			
1-	Los ingresos por los diferentes servicios son debidamente facturados.	✓	Por medio de la revisión de facturas
2-	Se depositan en las cuentas bancarias del fideicomiso todos los ingresos recaudados	✓	Por medio de la revisión de los depósitos y recibos
3-	Los ingresos son invertidos por el fideicomiso diariamente	✓	Revisión de los estados financieros y de inversiones
4-	Se distribuyen correctamente los ingresos distribuibles correctamente 35.2% a favor del CETAC y 64.8% al Gestor	✓	Revisión de los oficios de distribución de cuentas
DEDUCCIONES Y RETENCIONES			

INFORME AI-02-2020

1-	Los costos de administración del fideicomiso son cubiertos por los ingresos distribuibles del gestor	✓	Por medio de los créditos en las cuentas bancarias
----	--	---	--

ESTADO MENSUAL

1-	El Gestor suministra al Banco los estados mensuales el quinto día hábil de cada mes	✓	Revisión de oficios enviados por Aeris al BCR
2-	El Banco entrega al CETAC los estados mensuales la misma fecha que son recibidos, para su aprobación.	✓	Revisión de oficios entregados por el BCR

INVERSION DE FONDOS

1-	Los fondos son invertidos por el Banco correctamente	x	Revisión de cuentas de inversión
2-	Las ganancias producto de las inversiones de los Ingresos Distribuibles, son distribuidas en la misma proporción de los Ingresos Distribuibles.	✓	Revisión de oficios de distribución de ingresos
3-	Las ganancias producto de las inversiones de los Ingresos no Distribuibles, son depositadas en las cuentas del CETAC.	✓	Revisión de oficios de distribución de ingresos

HONORARIOS DEL BANCO

1-	Los honorarios que le corresponden al Banco por su gestión como fiduciarios son cubiertos por el Gestor.	✓	Por medio de los créditos en las cuentas bancarias
----	--	---	--

OBLIGACIONES DEL BANCO

1-	El Banco recibe los fondos del fideicomiso a nombre del CETAC y son depositados en las cuentas correspondientes	✓	Revisión de oficios y estados de cuenta bancarias
2-	El Banco lleva controles adecuados de los fondos recibidos y las inversiones efectuadas	✓	Revisión de conciliaciones de estados de cuenta bancarias

3-	Se realizan auditorías externas del fideicomiso anualmente	✓	Revisión de informe de auditoría externa
4-	Se mantienen los activos del fideicomiso independientes de los del Banco y de otros fideicomisos	✓	Revisión de Estados financieros del Fideicomiso
5-	Presenta el Banco informes mensuales de su gestión al CETAR y al Gestor.	✓	Revisión de oficios.

Fuente: Elaboración propia con datos del contrato del fideicomiso

A continuación, se detallan los artículos del Contrato del Fideicomiso de los cuales se verificó su cumplimiento:

"ARTÍCULO V

Destino de los Fondos

"5.1 Utilización de los Fondos:

Los fondos efectivamente depositados en el Fideicomiso se utilizarán únicamente para ser invertidos de conformidad con las políticas de inversión fijadas adelante y distribuidos en la forma en que se indica en el Contrato de Gestión Interesada, a saber:

- a) Los Ingresos Reservados y los Ingresos No Distribuibles deben ser girados a favor del CETAC.
- b) El 35.2% de los Ingresos Distribuibles debe girarse a favor del CETAC y el 64.8% de los Ingresos Distribuibles debe ser girado al Gestor o a quien este indique.
- c) Los Ingresos Distribuibles que corresponden al Gestor se desembolsarán en el monto que resulte una vez que se les deduzcan las sumas correspondientes a gastos del Fideicomiso y honorarios del Banco."

Resultados Obtenidos

Como resultado de esta revisión se determinó que el Banco de Costa Rica, como fideicomisario distribuye todos los fondos generados por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, de forma quincenal con un máximo de cinco días

después de cada cierre contable (15 y 30 de cada mes), durante el periodo revisado comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, Aeris Holding Costa Rica, S.A. remite un oficio de distribución de ingresos el cual dirige previamente al Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada (OFGI) y al Banco Fiduciario reportando los montos de los ingresos recibidos periódicamente y la forma de su distribución cumpliéndose a satisfacción lo indicado anteriormente. Ver cuadro anterior № 32

"5.3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA EFECTURA DESEMBOLSOS:

El Banco deberá distribuir mensualmente los fondos que correspondan a Gestor y CETAC, el tercer día hábil después de la recepción del Estado Mensual (definido abajo), el cual tendrá instrucciones específicas respecto de la distribución de fondos. Para los pagos o desembolsos correspondientes se seguirá el siguiente procedimiento.

- a) El Banco separará los Ingresos Reservados y los Ingresos No Distribuibles en los montos identificados en el Estado Mensual, y estos serán depositados en las cuentas bancarias del CETAC que se mencionan más adelante.
- b) El Banco tomará los Ingresos Distribuibles, de conformidad con los montos especificados en el Estado Mensual y los distribuirá de la manera siguiente:
 - i. El Banco distribuirá al CETAC: (A) el 35.2% de los Ingresos Distribuibles, más (B) las multas, penalidades y otras indemnizaciones a ser pagados por el Gestor al CETAC en los montos especificados en el Estado Mensual, menos (C) las multas, penalidades y otras indemnizaciones a ser pagadas por el CETAC al Gestor en los montos especificados en el Estado Mensual.
 - ii. El Banco distribuirá al Gestor: (A) el 64.8% de los Ingresos Distribuibles, más (B) las multas, penalidades y otras indemnizaciones a ser pagadas por el CETAC al Gestor en los montos especificados en el Estado Mensual, menos (C) las

multas, penalidades y otras indemnizaciones a ser pagadas por el Gestor al CETAC en los montos especificados en el Estado Mensual.”

Resultados Obtenidos

Mediante la prueba de revisión de ingresos totales se verificó que lo indicado en los incisos (i) y (ii) anteriores se cumplen a satisfacción ya que el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) como fideicomisario distribuye todos los fondos generados por el AIJS de forma quincenal con un máximo de cinco días después de cada cierre contable (15 y 30 de cada mes), durante el periodo revisado comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 el Gestor remite un oficio de distribución de ingresos el cual dirige previamente al Órgano Fiscalizador, al Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y al Banco reportando los montos de los ingresos recibidos periódicamente y la forma de su distribución cumpliéndose a satisfacción lo indicado anteriormente. Ver cuadro anterior № 32.

“5.4 Deducciones y Retenciones:

Los costos de administración del presente Fideicomiso, de conformidad con el Contrato de Gestión Interesada, serán cubiertos en su totalidad por el Gestor, por lo que antes de desembolsar la porción de los Ingresos Distribuibles que le corresponda al Gestor, el Banco separará aquellos montos necesarios para esos fines. Además, Gestor y CETAC podrán instruir al Banco que deduzca de los montos a desembolsar al otro las multas o deducciones impuestas en firme al mismo por incumplimiento de sus obligaciones contractuales asumidas en el Contrato de Gestión Interesada.”

Resultados Obtenidos

Se verificó que el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) se rebaja previamente antes de la distribución de los ingresos indicados por Aeris Holding Costa Rica, S. A., de forma quincenal la comisión correspondiente por la administración del fideicomiso, durante el periodo revisado comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. Ver cuadro anterior № 32.

“5.5 Estado Mensual:

Para determinar la naturaleza de cada depósito, a efecto de determinar si corresponde a Ingresos Distribuibles, Ingresos no Distribuibles o Ingresos Reservados, el Banco se basará en el Estado Mensual que le entregará el Gestor a más tardar el quinto día hábil de cada mes calendario."

Resultados Obtenidos

Si cumple, mediante la prueba de revisión de ingresos totales se verificó a satisfacción que el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) como fideicomisario y entre sus responsabilidades en la administración de los recursos del fideicomiso, valida diariamente mediante la revisión de las cuentas corrientes la naturaleza de los ingresos operativos recibidos, lo cual reporta a Aeris Holding Costa Rica, S.A. para que genere el Estado Mensual y el oficio de ordenanza de la distribución de ingresos para el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y Aeris Holding Costa Rica, S.A. así como todas las retenciones a aplicar previamente. Ver cuadro anterior № 32.

"5.6 Inversión de Fondos:

El Banco solo podrá Invertir los fondos fideicometidos en depósitos bancarios con clasificación de AAA o su equivalente según clasificación de Bank Watch, Moody's y Standard & Poors, o en títulos del Estado de Costa Rica o sus instituciones, de conformidad con las inversiones autorizadas para fondos públicos. **La inversión en títulos del mismo banco fiduciario no es autorizada.** Las inversiones que lleve a cabo el Banco con los fondos fideicometidos deberán efectuarse en instrumentos que no limiten la liquidez para el correcto y pronto desembolso de los mismos a favor de aquellas personas que al tenor del presente contrato tienen derecho a recibir dichos desembolsos. Si no media autorización expresa de las partes, las inversiones autorizadas deberán realizarse en la divisa en cual se depositen los fondos fideicometidos."
(El destacado no es del original)

Resultados Obtenidos

No cumple, se determinó que el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) como fideicomisario mantiene las inversiones en depósitos bancarios con clasificación AAA⁶, según lo que establece el Contrato. No obstante, están colocados en el Sistema de Administración de Fondos de Inversión del Banco de Costa Rica y el contrato establece que no se puede invertir en la misma entidad financiera del Fideicomiso.

Según se observa en el informe de auditoría del fideicomiso del periodo 2018, el Despacho Carvajal & Colegiados, indica este hallazgo y formula la recomendación al Fideicomiso. Así las cosas, se procedió a revisar del oficio emitido por el OFGI, CETAC-OFGI-FIN-OF-194-2019, donde hacen mención de la observación del Despacho Carvajal & Colegiados, recomendando que se haga un análisis más profundo en la próxima auditoría de los estados financieros del Fideicomiso en el 2019. Ver cuadro anterior Nº 32.

"5.7 Distribución del Producto de las Inversiones:

Las ganancias que obtenga el Fideicomiso como resultado de la inversión de los Ingresos Distribuibles se distribuirán en la misma proporción en que se distribuyen los Fondos, de tal forma que a cada parte le corresponde recibir lo que produzcan aquellas sumas que le deben ser desembolsadas. Esta distribución se hará junto con la distribución mensual siguiente a la fecha en que el Banco pueda disponer de estos fondos, de tal forma que las ganancias o réditos obtenidas durante cada mes serán distribuidas junto con la distribución mensual correspondiente al mes siguiente al momento en que el Banco pueda disponer de los fondos. El producto de la inversión de los Ingresos No Distribuibles corresponderá íntegramente a CETAC."

Resultados Obtenidos

Si cumple, los ingresos financieros se distribuyen de conformidad con el Contrato. Ver cuadro anterior Nº 32

"8.5 Honorarios:

⁶ Según lo indica los estados de cuenta de las inversiones, suministrados por el BCR.

El Banco devengará, por concepto de honorarios por su gestión como fiduciario, la siguiente tarifa pagadera mensualmente:

- a. Sobre los montos aportados mensualmente por el Fideicomitente al Fideicomiso:
 - i. De US\$ 0 a US\$ 2.000.000: un 2.5% anual
 - ii. De US\$ 2.000.001 a US\$ 3.000.000.: un 2% anual
 - iii. De US\$ 3.000.001 a US\$ 4.000.000: un 1.75% anual
 - iv. Sobre el exceso de US\$ 4.000.000: un 1.5% anual

- b. En caso de que la sumatoria de las comisiones indicadas en el párrafo anterior sea menor a US\$ 5.000 (cinco mil dólares), el Banco cobrará una tarifa mínima dicha suma, esto es, US\$ 5.000 (cinco mil dólares).

- c. Esta tarifa podrá ser revisada y modificada anualmente, siempre y cuando medie acuerdo entre el Banco y el Gestor.

El pago de los honorarios del Banco y de cualesquiera gastos justificados y razonables necesarios para el correcto ejercicio de su gestión, que éste deba pagar por cuenta del Fideicomiso o como parte de su ejecución, gestión, administración o defensa se hará con los fondos que el Gestor deberá proveerle, o con los fondos fideicometidos que corresponden al Gestor.”

Resultados Obtenidos

En los estados financieros emitidos por el Banco Fiduciario de las cuentas del Fideicomiso se verificó los pagos realizados por concepto de Honorarios, de \$7.714.53 para 2018, ya que a partir del octavo año y hasta su vencimiento, la tarifa se ajustará con base en el índice de Inflación de Precios al Consumidor; por lo que si se cumple lo indicado anteriormente. Ver cuadro anterior Nº 32.

"ARTÍCULO IX
Obligaciones del Banco

9.1 Actos de Administración del Fideicomiso:

Sin perjuicio de las obligaciones que se señalan más adelante en este Capítulo, el Banco deberá realizar los siguientes actos:

- a Recibir a nombre del CETAC los aportes o Fondos del Fideicomiso. Estos pagos se tendrán por recibidos por el Banco en el momento en que sean acreditados en la o las cuentas que para tal efecto designe el Banco.
- b Llevar el control administrativo y financiero de los fondos recibidos, de las inversiones efectuadas y de los pagos y desembolsos realizados, con el objeto de poder presentar informes mensuales y anuales al CETAC y al Gestor.
- c Convertir en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, el sesenta y cuatro punto ocho por ciento (64.8%) de los Ingresos Distribuibles que le sean depositados por el Gestor por cuenta del CETAC, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al momento del depósito de los fondos. Este porcentaje corresponde a la parte de los ingresos Distribuibles que debe ser girada al Gestor. El porcentaje de sumas a convertir, mencionado en este párrafo, podrá disminuirse a petición del Gestor, para lo cual deberá presentar una solicitud formal y escrita en ese sentido.
- d Auditar anualmente el Fideicomiso por medio de una firma de auditores externos independientes y de primer orden y con experiencia comprobada en este tipo de negocios. El costo de esta auditoría será cubierto con los fondos fideicometidos, utilizando para ello fondos que corresponda desembolsar al Gestor."

Resultados Obtenidos

Si cumple, mediante la prueba de revisión de los depósitos e inversiones del Fideicomiso verificamos que lo indicado en los incisos a, b y c anteriores se cumplen a satisfacción, el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) como fideicomisario distribuye todos los fondos generados por Aeris Holding Costa Rica, S.A. de forma quincenal con un máximo de cinco días después de cada cierre contable (15 y 30 de cada mes). Durante el periodo revisado comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, Aeris Holding Costa Rica, S.A., remite un oficio de distribución de ingresos el cual dirige previamente al Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada (OFGI), al Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y al Banco Fiduciario reportando los montos de los ingresos recibidos periódicamente y la forma de su distribución.

Se verificó que se realiza auditoría al Fideicomiso según se indica en el punto **d**. Por lo tanto, se cumple a satisfacción lo indicado anteriormente.

III. CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados del estudio, se tiene que:

Como resultado del estudio relacionado con la evaluación de la transparencia en las operaciones que originan la labor del fideicomiso, específicamente con la captación, facturación, distribución y liquidación de todos los ingresos percibidos, a través de la administración de los diferentes servicios aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, realizada actualmente por Aeris Holding Costa Rica, S. A. a continuación se resumen los principales hallazgos encontrados:

1. En el análisis realizado de la facturación emitida por los servicios prestados por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, se determinó que los impuestos de salida del periodo del 16 de noviembre al 31 de diciembre 2018 no habían sido recuperados a esa fecha, debido a que el Presupuesto Nacional no alcanzó para esta partida. (Ver comentario en el punto D, del apartado 1.6 Impuestos de Salida en el cuadro N° 20, Impuestos de Salida Pendientes de Recuperar)
2. El instrumento usado para la facturación o sea la factura, en su apartado que indica la casilla Condición, se estampa los días de crédito sin especificar si son días hábiles o naturales, esto provoca confusión en el momento que se verifica la cancelación. (Ver comentario en el punto 1.12 Situación Actual de Facturación)
3. El Departamento de Legal es el encargado de llevar la gestión de cobro judicial de las cuentas precedentes, por lo tanto, les corresponde realizar una gestión más constante para recuperar estas cuentas. (Ver comentario en punto 1.16 De las Cuentas “Relaciones Precedentes”)
4. Las inversiones que realiza el fideicomiso de los ingresos del AIJS, son colocadas en el Sistema Administrativo de Fondos de Inversión de Banco de Costa Rica. Según lo que indica el CGI, en el punto 6-2 no se puede invertir en la misma entidad financiera del Fideicomiso.

IV. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de auditoría realizado, se detallan una serie de recomendaciones. Con la puesta en práctica de estas recomendaciones, se espera mejorar el control del cumplimiento del Fideicomiso, básicamente con la captación, facturación, distribución y liquidación de los ingresos percibidos por las operaciones generadas por los servicios que presta el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

A la Dirección General de Aviación Civil

1. Continuar con el proceso de cobro judicial en las cuentas de “Relaciones Precedentes” siendo más constante y dando mayor seguimiento a la gestión administrativa. **Ver conclusión Nº 3.**

Al Órgano Fiscalizados de Contrato de Gestión Interesada del AIJS

2. Solicitar al Banco de Costa Rica, invertir los fondos del Fideicomiso en una entidad Financiera diferente a ellos, para cumplir con lo que establece el CGI en su punto 6-2. **Ver conclusión Nº 4.**

Al Gestor Aeris

3. Considerar en el futuro incluir en el apartado donde se indica los días de crédito, el tipo de días si son naturales o son hábiles, con la intención de clarificar a los usuarios el periodo de vencimiento. **Ver conclusión Nº 2**



ANEXO Nº 1
INGRESOS PROVENIENTES DE LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO
INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

Los ingresos que se generan en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría son producto de las operaciones realizadas por los servicios aeronáuticos, no aeronáuticos, concesionarios comerciales, así como otros ingresos contractuales y legales establecidos por el CETAC. Estos ingresos están estipulados en el Apéndice H del Contrato de Gestión Interesada y se clasifican por categorías de acuerdo al servicio o por obligación contractual que lo exige.

Estos servicios se detallan como sigue:

1. SERVICIOS AERONÁUTICOS

Los servicios aeronáuticos incluyen todos los servicios relacionados con la actividad aeronáutica, cuyas tarifas son reguladas y aprobadas por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP), vigentes una vez publicadas en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Los conceptos son los siguientes:

a. Aterrizaje: Este servicio se refiere a las radio-ayudas para dar claro de pista a las aeronaves entrantes y salientes, además los servicios de meteorología que son prestados por el Instituto Meteorológico Nacional a las aerolíneas que operan en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. El aterrizaje es la fase final de un vuelo, que se define como contacto de la aeronave con tierra, por medio de su tren de aterrizaje. Este contacto se mantiene hasta que la aeronave efectúe la siguiente operación de despegue para iniciar un vuelo.

b. Aproximación: Es un servicio dentro de un área definida TMA (30 millas alrededor del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría) en la cual proporciona asesoramiento de tránsito aéreo a todas las aeronaves que vuelan, sea en condiciones VFR (Visual Fly Rules) y IFR (Instruments Fly Rules). La aproximación es el conjunto de maniobras que realiza una aeronave para facilitar la maniobra de aterrizaje.

c. Infraestructura: La infraestructura se refiere a la reconstrucción, mantenimiento, mejoras de la pista, plataformas y otras áreas del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

d. Iluminación: El servicio de iluminación de pista y rampa, la cual se cobra por aterrizaje realizado de acuerdo al peso de la aeronave.

e. Estacionamiento de aeronaves: El estacionamiento corresponde a la utilización de las áreas de rampa para la atención de servicios en tierra el cual se calcula por el tiempo transcurrido en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría desde su aterrizaje (incluyendo el lapso en que la aeronave aún esté en la pista de aterrizaje) hasta el desacople del puente de abordaje de pasajeros (inicio de operación de push back).

f. Carga aérea: Es una tarifa establecida para el manejo de carga que entra y sale del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, cuyo costo de operación deberá sufragar las líneas aéreas operadoras de carga y aquellas aerolíneas que transportan carga en aviones de pasajeros.

g. Concesiones para servicios a aerolíneas: Tasa por derecho del servicio de suministro de combustible, el cual es suministrado por Refinadora Costarricense de Petróleo-RECOPE.

h. Puentes de abordaje y autobuses: Tasas aplicables a las aeronaves por concepto de aterrizaje para el embarque o desembarque de pasajeros y autobuses para su transporte desde o hacia la Terminal.

2. SERVICIOS NO AERONÁUTICOS Y OTROS INGRESOS

Los servicios no aeronáuticos incluyen todos aquellos servicios cuya regulación tarifaria es competencia del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) vigente una vez publicada en el Diarios oficial La Gaceta.

a. Renta por uso de las instalaciones y servicios del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

i. Áreas Dedicadas: cobro por uso de áreas exclusivas para las aerolíneas y otros usuarios.

ii. Áreas No dedicadas: cobro por uso de áreas comunes a las aerolíneas que operan en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

iii. Cargo por uso de áreas comunes (CUAC): tasa aplicada al pasajero de salida, por el uso de las áreas comunes, establecida por el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC).

iv. Tarifa Alternativa de Parques (TAP): tarifa aplicada al pasajero saliente internacional.

b. Seguridad a pasajeros:

Consiste en un monto cobrado por concepto de seguridad, el cual se cobra a los pasajeros que viajan en cada vuelo entrante y saliente, excluyendo pasajeros en conexión.

La seguridad aeroportuaria comprende los procedimientos para aumentar el nivel de seguridad y confianza en la sociedad provocando la satisfacción de los pasajeros y mejorando la garantía para los operadores. Su objetivo es promover la seguridad, regularidad y eficacia del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, para proporcionar protección contra los actos de interferencia ilícita dirigidos contra las personas, terminales, instalaciones de navegación aérea, aeronaves y equipos que existen en él.

c. Concesiones comerciales

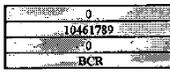
Son los cargos establecidos en los contratos con los Subcontratistas Comerciales, por la operación en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

d. Otros ingresos

- i. Taxis:** consiste en el cobro por derecho de operación de la empresa concesionaria del servicio de taxis del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- iii. Gafetes:** pagos por la confección y asignación de gafetes de identificación para usuarios del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- iv. Impuestos de salida:** corresponde a los cobros establecidos por ley del Gobierno de Costa Rica a cada pasajero nacional y extranjero que sale del país.
- v. Parqueo de automóviles:** incluye todos los pagos de clientes

Anexo No 2
Valoración de observaciones al borrador de informe por discusión final

Observación de la Administración:		
<p>En la página 62, en el punto o párrafo cuarto, indica: En la revisión realizada se determinó que hay varias facturas pagadas con días de atraso, sin embargo, sólo se observó una factura a la que le aplicaron los intereses moratorios.</p> <p>Para lo cual el OFGI aporta: el recibo 1913-2018 de Carmon Air donde se observa que se aplican los interés con saldo a favor, en la factura FCR-041453 de Alaska se incluyen intereses pendientes y se cancela con el recibo 14412018, en la Factura FCR-041556 de Propiauto Uno del Norte se incluyen intereses pendientes y se cancela con el recibo 18012018, donde se observa la cancelación de los intereses y explicación de dos casos que no aplican los intereses por políticas comerciales</p>		
Aceptación:		
Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>
Argumentos de la Auditoría Interna:		
<p>Justifique el tipo de aceptación seleccionada: debido a que las pruebas suministradas fueron suficientes, se pude comprobar que se cancelaron los intereses moratorios de las tres empresas y en el caso de Marter Card y Servicios Aeroportuarios VIP no aplican intereses por políticas comerciales del Gestor.</p> <p>Se incluye las pruebas suministradas por el OFGI:</p> <ol style="list-style-type: none">1. CARMONA: SE APLICÓ EL SOBREGIRO QUE SE GENERA EN EL MISMO RECIBO, POR LO QUE EL INTERÉS SE CANCELA		

AERIS		19132018	
POR CUENTA DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CETAC)		RECIBO DE DINERO	
		Fecha:	09-Oct-18
		TC:	-
He recibido de:	CARMON AIR CHARTERS LTDA		
La suma de:	MIL CIENTO OCHENTA CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS		
Canc. Fac. #	FCR-041491/FCR-041492/FCR-041495		
	Moneda:	DOL.	1,180.82
Forma de pago:		Saldo Anterior	1,127.27
Transferencia		Abono	1,180.82
Depósito		Saldo	(53.55)
Cheque		2% Impuesto de Renta	-
Banco		Diferencial cambiario	54.48
		Intereses Moratorios	-
Fecha de entrega de factura	09/08/2018	Sobrepago	-
Días de vencida	58	Saldo	0.93
		Maria Bolaños Mora Nombre	
Observaciones:	PID 2524 \$ 53.55.		
Tasa de Interés 2,5% mensual			

ALASKA: Se factura en FCR-041453 del 31/07/2018 y se cancela en el recibo 1441-2018 el 10/08/2018.



Aeris Holding Costa Rica, S.A.
por cuenta del
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL-CETAC

FCR-041453

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

Nombre: **ALASKA AIRLINES, INC**

Dirección: DETALLE: AIJS
8450-43-35

Tel/Fax: _____

Fecha: 31-Jul-2018
Julio

Mes cobro: _____

Condición: Crédito 8 días

Cantidad	Descripción	Precio Unidad	Total
2,531.00	Seguridad Pasajeros de Llegada	\$ 1.5000	\$3,796.50
2,531.00	Seguridad Pasajeros de Salida	\$ 1.5000	\$3,796.50
1.00	PA-Parqueo Mensual Vehículos	\$ 17.6991	\$17.70
1.00	Impuesto de Ventas	\$ 2.3009	\$2.30
1.00	Intereses Moratorios	\$ 165.7800	\$165.78

AERIS		RECIBO DE DINERO	14412018
POR CUENTA DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CETAC)		Fecha:	10-Aug-18
		TC:	-
He recibido de: <u>ALASKA AIRLINES, INC</u>			
La suma de: <u>DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS</u>			
Canc Fac # <u>FCR-041446 / FCR-041447 / FCR-041450 / FCR-041453</u>			
		Moneda: <u>DOL</u>	16,489.98
Forma de pago:		Saldo Anterior	16,489.98
Transferencia	0	Abono (+)	16,489.98
Depósito	15190694	Saldo	-
Cheque	0	2% Impuesto de Renta	-
Banco	BCR	Diferencial cambiario	-
		Intereses Moratorios	-
Fecha de entrega de factura	03/06/2018	Sobrepago	-
Días de vencida	-2	Saldo	-
		Mania Bolaños Mora	
		Nombre	
Observaciones:			
Tasa de Interés 2,5% mensual			

PROPIAUTO UNO DEL NORTE- Se factura en FCR-041556 del 31/07/2018 y se cancela con el recibo 1801-2018 01/10/2018.



Aeris Holding Costa Rica, S.A.
por cuenta del
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL-CETAC

FCR-041556

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

Nombre: PROPIAUTO UNO DEL NORTE, S.A.
Dirección: DETALLE: DETRAS DEL HOTEL HAMPTON INN, OFICINAS DE SOLID CAR RENTAL
Tel/Fax:: 2442-90-00

Fecha: 31-Jul-2018
Mes cobro: Julio
Condición: Crédito 8 días

Cantidad	Descripción	Precio Unidad	Total
1.00	Porcentaje sobre ventas-TER-ES-ADV	\$ 14,241.0200	\$14,241.02
1.00	Imagen y Promoción AIJS-TER-ES-ADV	\$ 1,435.7500	\$1,435.75
1.00	Parqueos-TER-ES-ADV	\$ 353.9800	\$353.98
1.00	Impuesto de Ventas	\$ 46.0200	\$46.02
1.00	Intereses Moratorios	\$ 141.3600	\$141.36

AERIS		RECIBO DE DINERO		18012018
POR CUENTA DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CETAC)		Fecha:		01-Oct-18
		TC:		-
Se recibido de: PROPIAUTO UNO DEL NORTE, S.A.				
La suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TRECE CÉNTIMOS				
Canc. Fac # FCR-041556				
Moneda: DOL				16.218.13
Forma de pago:		<i>Saldo Anterior</i>		16.218.13
<i>Transferencia</i>		<i>Abono (+)</i>		16.218.13
<i>Depósito</i>		<i>Saldo</i>		-
<i>Cheque</i>		<i>2% Impuesto de Renta</i>		-
<i>Banco</i>		<i>Diferencial cambiario</i>		-
		<i>Intereses Moratorios</i>		629.67
		<i>Sobrepago</i>		-
		<i>Saldo</i>		629.67
Fecha de entrega de factura 06/04/2018		Maria Bolaños Mora		
Días de vencida 47		Nombre		
Observaciones:				
Tasa de Interés 2,5% mensual				

SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIP- Recibo no tiene intereses (adjunto). (APLICAN A POLÍTICAS COMERCIALES DEL GESTOR)

MASTER CARD- Recibo no tiene intereses (adjunto) (APLICAN A POLÍTICAS COMERCIALES DEL GESTOR)



GO-CO-17-057

23 de enero de 2017

Licenciado
Fernando Soto Campos
Inspector General
Órgano Fiscalizador
Presente

ORGANO FISCALIZADOR
24 ENE 17 09:08
RECIBIDO
Enric Serrano

Asunto: Informe sobre lineamientos de cobro de intereses de facturación por utilización de espacios publicitarios en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría ("AIJS").

Estimado señor Soto:

Por medio del presente, se informa a ése Órgano Fiscalizador los lineamientos de cobro de intereses de facturación por utilización de espacios publicitarios en el AIJS. Es menester reseñar que en la industria, principalmente manejada por agencias publicitarias, no es una práctica comercial el cobro de intereses moratorios, y a su vez, por parte de estas agencias, no es una práctica el pago de los mismos a los medios en los cuales colocan su pauta.

Se acepta la evidencia aportada sin que ello no signifique que la auditoria interna puede realizar posteriormente revisiones de la validez de los criterios que soportan dicha evidencia.

Observación de la Administración:

En la página 55 y 56, en el cuadro #24 y párrafo primero, indica: Como se puede observar en el cuadro Nº 24 hay tres concesionarios con áreas diferentes entre el contrato y la Lista de Áreas, esto se debe a que en ocasiones hay concesionarios que cuentan con más de una ubicación, como es el caso del Restaurante Malinche, no obstante, se verificaron los otros restaurantes y la mayoría coincidió con la medida indicada en el contrato.

Para lo cual aporta: El OFGI suministró copia de los contratos de Producciones del Este dos mil dos S.A. y Restaurantes Malinche, donde se observa los metros correspondientes a las áreas correctas de cada uno. Así mismo suministraron el documento Fiscalización de Actividades Comerciales PAC-01, donde se indica en el punto 1.3.3. "El cumplimiento de medidas, las cuales tienen una tolerancia de un 2% en áreas grandes (mayores a 300 m2) y de un 5% en áreas pequeñas (menores a 300 m2).", para justificar la diferencia de 2.58 m2 en Gastro Pub 45".

Aceptación:

Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Parcial
Argumentos de la Auditoría Interna:		
<p>Justifique el tipo de aceptación seleccionada: Por medio de los contratos suministrados se comprueba que las mediciones de las áreas de Producciones del Este dos mil dos S.A. y Restaurantes Malinche, están correctas, en el caso de Gastro Pub45", se revisó la Fiscalización de Actividades Comerciales PAC-01, donde se indica que, en el punto 1.3.3. "El cumplimiento de medidas, las cuales tienen una tolerancia de un 2% en áreas grandes (mayores a 300 m²) y de un 5% en áreas pequeñas (menores a 300 m²)."</p> <p>Se adjunta copia de extracto de los contratos de Producciones del Este dos mil dos S.A. y Restaurantes Malinche y punto 1.3.3. de la Fiscalización de Actividades Comerciales:</p> <p>Contrato COM 11-237 Producciones del Este dos mil dos S.A.:</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Contrato para la Explotación del Servicio de Sala de Espera Exclusiva para Pasajeros VIP en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría Contrato COM-11-237</p> <p>11.13. No existirá relación laboral alguna entre los empleados de LA CONTRATISTA y AERIS y así deberá establecerse en cada uno de los CONTRATOS laborales que LA CONTRATISTA suscriba con sus empleados. LA CONTRATISTA reconocerá y cancelará a AERIS todos los gastos, daños y perjuicios en que incurra producto de demandas o conciliaciones en sede administrativa o judicial que empleados o ex-empleados de LA CONTRATISTA establezcan en contra de AERIS y que deriven de su relación laboral con LA CONTRATISTA. Si producto de dichos reclamos o demandas, AERIS se viere obligado a rendir fianzas, garantías o a incurrir en cualquier desembolso, LA CONTRATISTA deberá reintegrar a AERIS el monto completo de la fianza, garantía o desembolso, dentro de un plazo máximo de cinco días naturales desde que AERIS comunique a LA CONTRATISTA tal situación.</p> <p>11.14. LA CONTRATISTA asume en su totalidad las responsabilidades que se generen de su relación patronal, siendo la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones legales que como patrono le correspondan.</p> <p>11.15. No existirá relación laboral alguna entre LA CONTRATISTA y AERIS.</p> <p>11.16. El incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en esta cláusula facultará a AERIS a aplicar las sanciones correspondientes de conformidad con la cláusula 29.</p> <p>12. UBICACIÓN Y LA REUBICACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO ASIGNADO</p> <p>12.1. AERIS asignará a LA CONTRATISTA un espacio físico total de quinientos sesenta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros cuadrados (564.63m²) ubicados en el tercer nivel del Bloque E del AIJS.</p> <p>12.2. LA CONTRATISTA reconoce y acepta plenamente que en atención a las necesidades operacionales y comerciales del AIJS, así como lo dispuesto por el Plan de Construcción, durante la vigencia del presente CONTRATO el acceso al Área Asignada podrá sufrir temporalmente ciertas</p> <p>Contrato COM 11-242 Restaurante Malinche:</p>		

Adendum Tres al Contrato para la explotación de venta de Alimentos y bebidas y
Tienda de Conveniencia en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría
Contrato COM-11-242

- g) Que en razón de que el traslado total de su operación al nuevo espacio comercial implica el retiro y reinstalación de los equipos básicos necesarios para la prestación del servicio objeto del CONTRATO en el área de trescientos cuatro punto cinco (304.5) metros cuadrados, se imposibilita la operación comercial de dicho espacio por el periodo de tres (03) meses autorizado para la ejecución de las labores de traslado y acondicionamiento de áreas.
- h) Que en virtud de cambios en las cuentas bancarias del fideicomiso designado en el CONTRATO como centro de pagos de las sumas derivadas de la ejecución del mismo, se debe proceder con la reforma de las respectivas cláusulas a efectos de consignar la información actualizada.
- i) Que LA CONTRATISTA ha solicitado cambiar el medio para la atención de notificaciones relacionadas al CONTRATO, por lo que Las Partes convienen en modificar lo respectivo en el texto del mismo.

En virtud de lo anterior, Las Partes acuerdan:

PRIMERO

Que LA CONTRATISTA, por su cuenta y riesgo, trasladará la operación comercial que desarrolla en el área comercial de trescientos cuatro punto cinco (304.5) metros cuadrados que le fue asignada en el Lado No Estéril del Edificio Terminal del AIJS para la explotación del servicio objeto del CONTRATO; lo cual hará a un nuevo espacio de ciento doce punto treinta (112.30) metros cuadrados ubicado contiguo al ingreso del área de reclamo de equipajes en el nivel de llegadas del Edificio Terminal.

SEGUNDO

Que en virtud de lo anterior, a partir del día primero del mes setiembre del año dos mil quince, la cláusula 12.1 del CONTRATO se leerá y dirá como sigue:

"12.1 AERIS asignará a LA CONTRATISTA en el Lado No Estéril un espacio físico total de ciento treinta y cuatro punto ochenta y cinco (134.85) metros cuadrados dividido en dos espacios, cuyas medidas son veintidós punto cincuenta y cinco (22.55) metros cuadrados y ciento doce punto treinta (112.30) metros cuadrados, ambos ubicados en el área de Llegadas Internacionales del Edificio Terminal del AIJS (Área Pública). Además LA CONTRATISTA contará con un espacio en Lado Aéreo de ciento noventa y ocho punto cuarenta y dos (198.42) metros cuadrados en Bloque B."

TERCERO

Que el referido traslado de la operación comercial será ejecutado por LA CONTRATISTA, por su cuenta y riesgo en un periodo de tres (03) meses contados a partir del día primero del mes junio del año dos mil

PAC-01

FISCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES

de áreas remitidos mensualmente por el Gestor y la bitácora de movimientos, presenten ajustes relevantes.

- 1.3.2. Previo a la inspección, la Encargada Área Comercial selecciona la muestra y la registra en una minuta. La envía al menos una semana antes de la inspección al Gestor, con el fin de que el responsable por parte del Gestor prepare la documentación.
- 1.3.3. Al momento de la inspección, los responsables verifican que efectivamente se encuentre el contratista o el operador asignado a dicha área y el cumplimiento de medidas, las cuales tienen una tolerancia de un 2% en áreas grandes (mayores a 300 m²) y de un 5% en áreas pequeñas (menores a 300 m²).
- 1.3.4. La Encargada del Área Comercial, emite un informe de la inspección al Inspector General de la revisión en sitio efectuada, y en caso de encontrar algún hallazgo relevante en cuanto a las medidas de las áreas, le remite copia al área financiera con el propósito que esta área proceda a la revisión de la facturación de área de conformidad con el procedimiento PFF-01 Fiscalización de los ingresos de los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos de la AIJS.

Se acepta la evidencia aportada sin que ello no signifique que la auditoría interna puede realizar posteriormente revisiones de la validez de los criterios que soportan dicha evidencia.

Auditor Encargado: Licda. Eida Karlson Carrillo